



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 02

Bogotá, D. C., miércoles, 16 de enero de 2019

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 06 DE 2018

(noviembre 21)

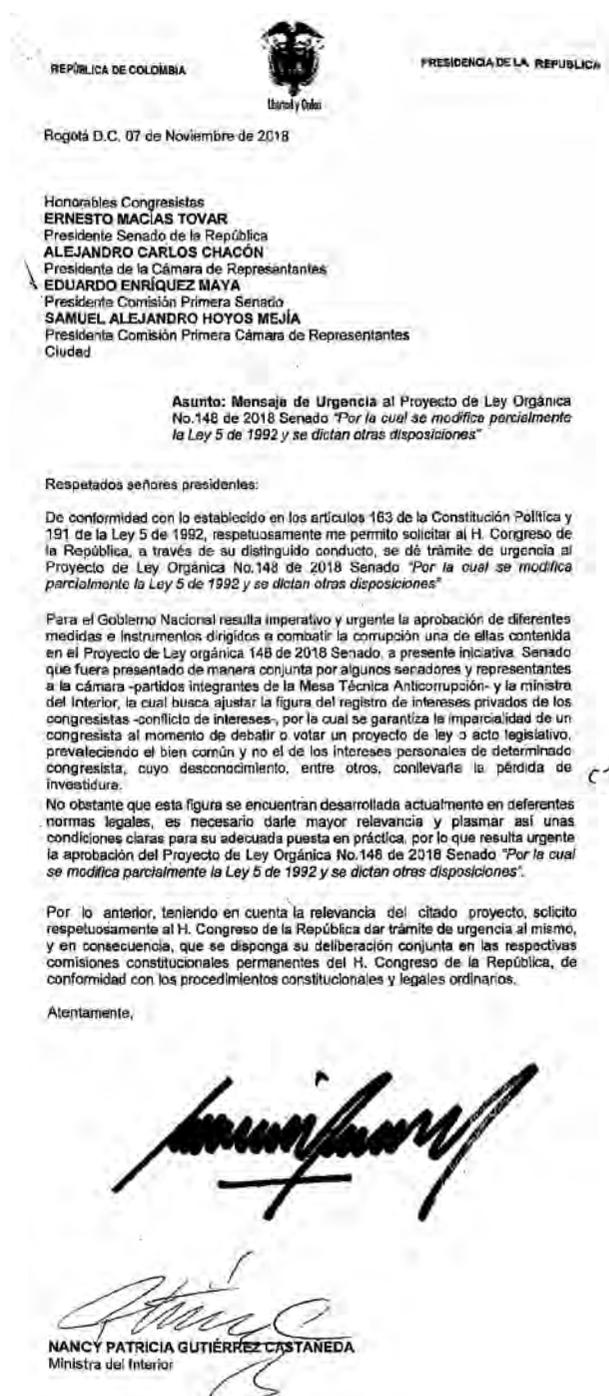
Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2018-2019

Primer Periodo - Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado - Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República a los proyectos:

Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrante de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.*





RESOLUCION MD No. 2825 DE 2018 13 NOV. 2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"

LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, la Constitución Política y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41, numeral 5 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de Sesiones Conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.

Que mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Presidente de la República, doctor IVÁN DUCQUE MARQUEZ y la Ministra de Interior, doctora NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA, solicitan al Honorable Congreso de la República, disponer la deliberación conjunta del Senado y Cámara de Representantes y dar trámite de Urgencia al Proyecto de Ley Orgánica N° 253 de 2018 Cámara - 148 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que de conformidad con los artículos 163 de la Constitución Política, 169 numeral 2 y 101 de la Ley 5ª de 1992, es necesario que las Comisiones Primarias de las dos Cámaras deliberen en forma conjunta para dar primer debate al Proyecto de Ley mencionado en esta resolución.

Que dando cumplimiento a la normalidad prevista, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza la deliberación Conjunta de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para que en concordancia con la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones Conjuntas.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera del H. Senado de la República, para que estudie y le den el debate respectivo al Proyecto de Ley Orgánica N° 253 de 2018 Cámara - 148 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia del Senado de la República, a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para que en concordancia con la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones Conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

13 NOV. 2018

ALEJANDRO GARCÍA GUTIÉRREZ DAMAZO Presidente

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA Primer Vicepresidente

ANTHONY DAHLASPELLA REYES Segundo Vicepresidente

PROF. HUMBERTO MANTILLA SERRANO Secretario General

Handwritten notes and signatures at the bottom left.



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 113 de 13 NOV 2018

primer debate al Proyecto de Ley No.148 de 2018 Senado - No.253 de 2018 Cámara "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República y Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a la Secretaría General de la Cámara de Representantes y a la Oficina de Leyes del Senado de la República, para que, cumplido el trámite legal correspondiente, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 13 NOV. 2018

ERNESTO MACÍAS TOVAR Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LIZBETH LOZANO CORREA Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELIJAH PACHECO Secretario General

Elaboró y Revisó: Ruth Luengas - Sección Leyes. Aprobó: Dr. Gregorio Eljach

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Batallas Calle 60A No. 100 - Primer Piso - Teléfono: 3825104 - 3825106



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 113 de 13 NOV. 2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIONAR CONJUNTAMENTE A LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES"

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el numeral 5º del Artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales permanentes de las mismas o de ambas cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.
2. Que el día 18 de Septiembre de 2018 el Presidente de la República Dr. IVÁN DUCQUE MARQUEZ y la Ministra de Interior Dra. NANCY PATRICIA GUTIERREZ, con el acompañamiento de unos congresistas, radicaron ante el Senado de la República el Proyecto de Ley No.148 de 2018 Senado - No.253 de 2018 Cámara "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
3. Que de conformidad con el artículo 346 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 169 de la Ley 5ª de 1992, el Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley.
4. Que el día 07 de Noviembre de 2018, el Presidente de la República con la firma de los Ministros de Interior Dra. NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA, radicaron mensaje de Urgencia a esta Iniciativa.
5. Que atendiendo lo anterior, las Comisiones Primarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes deliberarán en forma conjunta para dar primer debate a dicho Proyecto de Ley.
6. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes con el fin de estudiar y dar:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



RESOLUCIÓN N° 007 (Noviembre 14 de 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA DELIBERACIÓN CONJUNTA"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 163 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República para solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley.
b) Que el artículo 41, numeral 5 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.
c) Que el señor Presidente de la República doctor IVÁN DUCQUE MARQUEZ y la Señora Ministra del Interior, doctora NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA, han solicitado al Congreso de la República, autorizar a las Comisiones Primarias Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, para deliberar y dar trámite de Urgencia al PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 253 DE 2018 CÁMARA - No.148 DE 2018 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
d) Que el numeral 2 del artículo 169 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Comisión para sesionar conjuntamente con su homóloga, por solicitud gubernamental.
e) Que el Proyecto de Ley citado mediante Resolución MD, N° 2825 del 13 de noviembre de 2018, cuenta con la Autorización de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Estudiar en sesión conjunta con la Comisión Primera del Honorable Senado de la República el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 253 DE 2018 CÁMARA - No.148 DE 2018 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Artículo 2º. Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, mediante Acto N° 019 de Noviembre 14 de 2018, designó al Honorable Representante GABRIEL SANTOS GARCIA como ponente del el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No.253 DE 2018 CÁMARA - No.148 DE 2018 SENADO "POR LA CUAL SE

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes Carrera 7 N° 8 - 88, oficina 238 B WWW.CAMARA.GOV.CO PBX: 3824288-3824289 - Fax: 3824285 Email: comision.primerac@camara.gov.co



MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 5ª DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Presidente,

SAMUEL HOYOS MEJIA

Vicepresidente,

JOSE MENDEZ HERNANDEZ

Secretario,

AMPARO YAÑEWA ALBERDI PERDOMO

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes... FBX: 3824268-3824269



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.

- (2) Proyecto de Ley No. 147 de 2018 Senado N° 254 de 2018 Cámara... (3) Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado N° 253 de 2018 Cámara...

Artículo 2º: Las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, acordarán la fecha para sesionar conjuntamente, una vez radicada informe de ponencia, y así dar cumplimiento a la solicitud del Señor Presidente de la República, por medio de la cual solicita Trámite de Urgencia y deliberación conjunta para estudiar los proyectos antes mencionados.

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, para los competentes fines legales.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).

Presidente,

H.S. Eduardo Enríquez Maya

Vicepresidente,

H.S. Temístocles Ortega Narváez

Secretario General,

Guillermo León Orlando Gil

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141 comisionprimera@gmail.com

Página 2 Resolución N° 09



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Resolución N° 09

(14 de noviembre de 2018)

"Por la cual se decreta una deliberación Conjunta"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 163 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República para solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley, b) Que el Ejecutivo ha solicitado trámite de urgencia y deliberación conjunta de las Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes para efecto de dar primer debate a las siguientes iniciativas: 1) Proyecto de Ley No. 117 de 2018 Senado N° 256 de 2018 Cámara... 2) Proyecto de Ley No. 147 de 2018 Senado N° 254 de 2018 Cámara... 3) Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado N° 253 de 2018 Cámara... c) Que los Proyectos de ley precitados, mediante Resoluciones Números: 114, 116 y 113 del 13 de noviembre de 2018, respectivamente, cuentan con la autorización de la Mesa Directiva del Senado de la República, para que sean estudiados en sesión conjunta,

RESUELVE:

Artículo 1º. Estudiar en sesión conjunta con la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes los siguientes Proyectos:

- (1) Proyecto de Ley No. 117 de 2018 Senado N° 256 de 2018 Cámara "Por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141 comisionprimera@gmail.com

Régimen 1 Resolución N° 09

I

Llamado a lista y verificación del quórum

El Presidente de las Sesiones Conjuntas honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

- Amín Sa Ieme Fabio Raúl Andrade de Osso Esperanza Enríquez Maya Eduardo Guevara Villabón Carlos López Maya Alexander Ortega Narváez Temístocles Pinto Hernández Miguel Ángel Rodríguez Rengifo Roosevelt Valencia González Santiago Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

- Barreras Montealegre Roy Leonardo Benedetti Villaneda Armando Cabal Molina María Fernanda Gallo Cubillos Julián García Gómez Juan Carlos

Lara Restrepo Rodrigo
 Lozano Correa Angélica
 Name Vásquez Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gaviria Vélez José Obdulio.



José Obdulio Gaviria Vélez
 Senador de la República
 Centro Democrático

Bogotá, D.C. 31 de octubre de 2018

Honorable Senador
ENRIQUEZ MAYA EDUARDO
 Presidente
 Comisión Primera
 H. Senado de la República
 Ciudad

Respetado Presidente:

De manera alenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez, me permito hacer entrega de la Incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA
 Asistente Senador José Obdulio

Fecha y Hora de Emisión: 30/10/2018 08:58 Consultorio: IN-8822 Pág. 1 / 1

CLÍNICA DE MARLY
 Cuidado va Salud

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: GAVIRIA VELEZ, JOSE OBDULIO Identificación: 7094266
 Historia Clínica: 00004-3 Tipo de Identificación: CC
 Segundo Identificador: 13111351
 Edad: 66 Años Sexo: Masculino Tipo Paciente: COTIZANTE
 Servicio: HOSPITALIZACIÓN Habitación: 382
 Ubicación: PRIO TERCERO B Régimen: CONTRIBUTIVO
 Nombre de EPS/ARS: SALUD COOMEVA PLANES ORO PLUS
 Estructura Administrativa: CLÍNICA DE MARLY S.A.

Diagnóstico: I421 CARDIOMIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA

INCAPACIDAD

Causa (Enfermedad General)	Duración (en días)	Prorroga	No		
DESDE	HASTA				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Datos Clínicos: PACIENTE CON MIOCARDIOPATIA HIPERTROFICA OBSTRUCTIVA INSUFICIENCIA MITRAL SEVERA SOMETIDO A CIRUGIA DE MECTOMIA CAMBIO VALVULAR MITRAL CIERRE DE AURICULLA IMPLANTE DE MARCAPASOS CON CC.					

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista y contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
 Arias Betancur Erwin
 Calle Aguas Andrés David
 Córdoba Manyoma Nilton
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Lozano Élbirt
 Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
 Goebertus Estrada Juanita María
 González García Harry Giovanni
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro
 León León Buenaventura
 Lorduy Maldonado César Augusto
 Losada Vargas Juan Carlos
 Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge
 Navas Talero Carlos Germán
 Peinado Ramírez Julián
 Pulido Novoa David Ernesto
 Robledo Gómez Ángela María
 Rodríguez Contreras Jaime
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos García Gabriel
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César
 Uscátegui Pastrana José Jaime
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Asprilla Reyes Inti Raúl
 Burgos Lugo Jorge Enrique
 Hoyos García John Jairo
 López Jiménez José Daniel
 Restrepo Arango Margarita María
 Reyes Kuri Juan Fernando
 Rodríguez Rodríguez Édward David.

Dejaron de asistir los honorables Representantes:

Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Rivera Peña Juan Carlos
 Wills Ospina Juan Carlos.

El texto de la excusa es el siguiente:



Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2018

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria
 Comisión Primera Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref. Excusa por salida del país.

Respetada Doctora Amparo:

Cordial saludo.

Por instrucciones del Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga le solicito se le excuse por no asistir a las sesiones programadas dentro de las fechas 17 de noviembre de 2018 al 02 de diciembre de 2018. La Mesa Directiva de la Cámara de Representante mediante resolución No. 2845 de 2018 le autorizan excusa válida para atender la invitación cursada por la Embajada de la República Popular de China.

Adjunto copia de la resolución.

Atentamente,

TATIANA PATRICIA MENDEZ RAMOS
 Asesora
ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

RESOLUCION MD N° 2845 DE 2018
(13 NOV. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos: ... numeral 3ª. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA** mediante oficio de fecha noviembre 07 de 2018, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de comisión para salir del país, con el propósito de atender la invitación cursada por la Embajada de la República Popular de China en Colombia y participar en una delegación partidista del Centro Democrático para realizar una visita a China, entre los días 19 y 28 de noviembre del presente año.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días diecinueve (19) y veintiocho (28) de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días diecinueve (19) y veintiocho (28) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 NOV. 2018**

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente

INTI RAUL ASPRILLA REYES
Segundo Vicepresidente

JORGE HUBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



AQUIVIE LA DEMOCRACIA.

BOGOTÁ, D.C. 16 de Noviembre de 2018

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaría General
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
Cámara de Representantes

ASUNTO: Excusa inasistencia sesión Comisión Primera Semana del 19 al 23 de noviembre. Represente Juan Carlos Rivera Peña.

Señora Secretaria:

Atendiendo las instrucciones del H. Representante **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, me permito anexar a la presente copia de la Resolución MD 2702 del 30 de octubre de 2018, por la cual se autorizó su inasistencia a las sesiones de la Corporación; con el ruego muy especial que se sirva excusarlo ante la Mesa Directiva y miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Por su atención y colaboración,

Atentamente,

MARIA ELENA RAMIREZ BOMEZ
Asistente
H. Representante **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**

ANEXO: la anexo (un folio)

Carrera 7 No. 848 Cte. 312ª
Edificio del Congreso
Territorio RAFAEL URBANO
BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDO
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA **Nov. 16 / 18**
HORA **12:20**
FIRMA **Esfner**

RESOLUCION MD N° 2702 DE 2018
(30 OCT. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos: ... numeral 3ª. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, mediante oficio de fecha octubre 30 de 2018, solicita ante los dignatarios de la Mesa Directiva de la Corporación, autorización para ausentarse por los días 18 al 24 de noviembre del presente año, en razón a su participación en el Programa Internacional para el Fortalecimiento de Partidos Políticos, organizado por la Fundación Humanismo y Democracia, en la ciudad de Madrid, España.

Que conforme a lo anterior, el Presidente de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días dieciocho (18) y veinticuatro (24) de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días dieciocho (18) y veinticuatro (24) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 OCT. 2018**

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente

INTI RAUL ASPRILLA REYES
Segundo Vicepresidente

JORGE HUBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

RESOLUCION MD N° 2653 DE 2018
(24 OCT. 2018)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos: ... numeral 3ª. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, mediante oficio radicado el 17 de octubre de 2018, informa ante el Secretario General de la Corporación, su ausencia de la sede congresual entre el 19 y el 25 de noviembre de 2018, en razón a su participación en el Programa Internacional para el Fortalecimiento de Partidos Políticos, organizado por la Fundación Humanismo y Democracia, a realizarse en la ciudad de Madrid, España.

Que conforme a lo anterior, el Presidente de la Cámara de Representantes, autoriza al Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días diecinueve (19) y veinticinco (25) de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JUAN CARLOS WILLS OSPINA**, para que se ausente con excusa válida de las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar entre los días diecinueve (19) y veinticinco (25) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 OCT. 2018**

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente

ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
Primer Vicepresidente

INTI RAUL ASPRILLA REYES
Segundo Vicepresidente

JORGE HUBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Hector Tafur Vasquez
Secretario General

X-26-2018

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha constituido quórum deliberatorio en esta célula legislativa.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido quórum decisorio en esta célula legislativa.

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia manifiesta: “ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Sesiones Conjuntas Comisiones Primeras de Senado y Cámara

Cuatrenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019

Primer Periodo

Día: miércoles 21 de noviembre de 2018

Lugar: Recinto del Senado - Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

a) Comisión Primera del honorable Senado de la República

b) Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y aprobación de actas

Acta Conjunta número 01 del 13 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 02 del 14 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 03 del 15 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 04 del 19 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 05 del 20 de noviembre de 2018

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, honorables Senadores Ernesto Macías Tovar, Maritza Martínez Aristizábal, honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro, Fabián Díaz Plata, César Ortiz Zorro.

Ponente primer debate Senado: honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Cámara de Representantes: honorable Representante Gabriel Santos García.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

2. Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrante de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.

Autores: Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, honorables Representantes Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro, Fabián Díaz Plata, César Ortiz Zorro.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador Santiago Valencia González.

Cámara Representantes: honorable Representante Erwin Arias Betancur.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

(Honorable Senador Santiago Valencia González)

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 997 de 2018.

(Honorable Representante Erwin Arias Betancur).

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente honorable Senador,

Honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente honorable Representante,

Honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

El Secretario General, Comisión Primera del Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Secretaria General Comisión Primera de la Cámara,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera del honorable Senado, el orden del día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia abre la discusión del orden del día en la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta Conjunta número 01 del 13 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 02 del 14 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 03 del 15 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 04 del 19 de noviembre de 2018; Acta Conjunta número 05 del 20 de noviembre de 2018

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso*, se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, *por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia además informa que esta fue una ponencia radicada antes de llegar el mensaje de urgencia y solicitud de sesiones conjuntas por parte del ejecutivo y posteriormente se designó como ponente en la honorable Cámara de Representantes al honorable Representante Gabriel Santos García, quien mediante el siguiente escrito avala la ponencia radicada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representante si se le da al presente proyecto trámite de ley orgánica.

La Secretaría de la Comisión Primera de Cámara informa que responden afirmativamente por unanimidad.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del orden del día, cerrada esta y sometido a votación es aprobado por unanimidad en la Comisión Primera de Senado.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se le da al presente proyecto el trámite de ley orgánica.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que respondieron afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

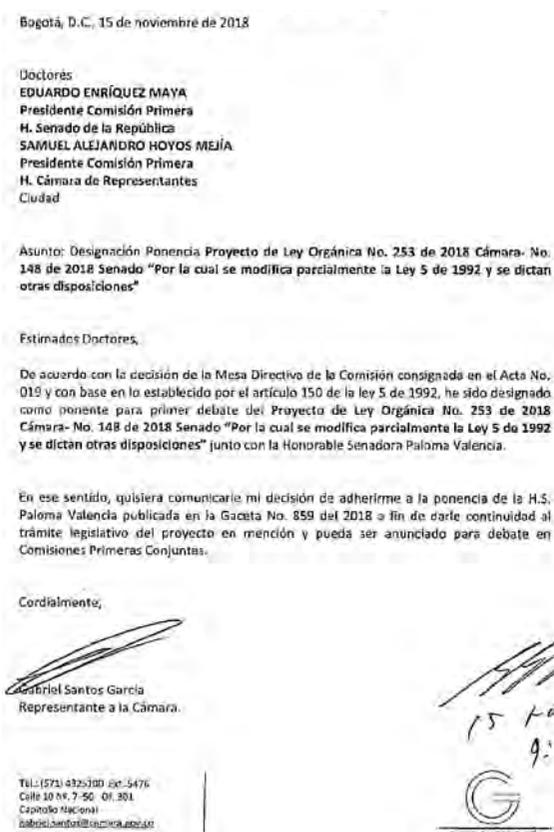
Gracias señor Presidente, muy buenos días a todos, quiero registrar con preocupación que varios de los Senadores o más bien los Senadores del Partido Verde de las Comisiones Primeras no estén presentes, después de que han atacado al partido de Gobierno y al Presidente Duque, diciendo que la agenda anticorrupción se está quedando porque el Gobierno la está hundiendo; yo quiero dejar la constancia de que los Senadores del Partido Verde no están aquí presentes en esta discusión.

Al mismo tiempo quiero explicarles un poco este proyecto que yo creo que es un proyecto que le sirve al Congreso de la República, quienes hemos estado aquí ya algún tiempo y quienes son nuevos ya habrán visto lo que significa la votación de impedimentos en el Congreso, horas enteras votando impedimentos y perdiendo el tiempo porque realmente ni siquiera se hace de forma juiciosa.

Los impedimentos se van votando y ni siquiera la gente oye si hay impedimentos o no y terminamos teniendo los escenarios más extraños del mundo Representante Adriana Magaly.

Que si usted ha sido un cafetero que conoce el tema cafetero es el único que no puede terminar votando un proyecto para los cafeteros, que si usted ha sido elegido para defender temas en los que conoce y tiene experiencia pues termina estando impedido.

Nosotros queremos mejorar el régimen de conflicto de intereses del Congreso que es un tema delicadísimo porque, entre otras cosas, yo no lo declaro, el conflicto de interés puede terminar con



un proceso de pérdida de investidura que acaba la carrera política de cualquiera de nosotros.

¿Qué es lo que estamos planteando aquí? Y que yo creo que es un proyecto de la mayor importancia y por lo tanto creo que les va a gustar mucho, primero, vamos a definir de manera clara qué es lo que es un conflicto de interés, y se entiende por conflicto de interés básicamente tres circunstancias reales.

Primero, aquellas normas que aprueban extensiones, rebajas o beneficios tributarios que efectivamente caerían sobre el Congresista o sobre el sector que él representa, dejando la salvedad de que cuando el Congresista participa en votaciones de leyes o actos legislativos que tienen beneficios o cargas de carácter general no se entiende que hay un conflicto de interés.

Lo segundo, cuando las normas afectan investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas de las cuales el Congresista o sus parientes se encuentran formalmente vinculados, ¿Qué quiere decir? Que si usted no ha sido vinculado al proceso incluso promociona lo más allá y es notificado de una resolución de acusación, pienso que tenemos que dejarlo muy preciso, usted no estaría incurso en el conflicto de interés.

Y tercero, los beneficios económicos a favor de una persona, un sector o un gremio donde el Congresista o sus parientes tienen interés particular actual y directo donde efectivamente ese beneficio termina por configurarse a su favor.

Y ¿Por qué digo esto? Porque cuando se aprueba un beneficio que eventualmente usted podría recibir pero no necesariamente, y pongo un ejemplo, eventualmente todos nos vamos a pensionar, pero puede que sí como puede que no, si existe esa posibilidad de que a usted no se le materializaría eso no se configura como un conflicto de interés.

Entonces quiero repetirle es cuáles son los que estamos dejando realmente como conflicto de interés.

Beneficios económicos directos, beneficios tributarios, exenciones, rebajas, beneficios tributarios directos y aquellos que cambian los jueces o los procedimientos cuando usted está formalmente vinculado a una investigación.

Por lo tanto, no sería conflicto de intereses cuando los Congresistas participen, discutan, no voten leyes o actos legislativos que otorguen beneficios o cargas de carácter general, no es conflicto de interés cuando el beneficio material o judicial podría o no materializarse, tres, cuando el Congresista participa en un sector en el que tiene interés pero no le está generando ni beneficios ni exenciones tributarias sino simplemente regulación.

Qué quiere decir esto, si el doctor Vallejo por ejemplo es cafetero y nosotros vamos a sacar unas

normas que simplemente regulan la actividad cafetera, él puede participar para que la gente que sabe de las materias no tenga que declararse impedida en los momentos donde la necesitamos, Senador Roosevelt.

Que hemos criticado esto muchas veces en la Comisión Primera, y otro tema que no es conflicto de interés y en esto nos basamos en las sentencias de la Corte cuando el Congresista participa en la elección de los servidores públicos mediante voto secreto, con excepción en los casos que hay inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos o cuando la institución a elegir se encuentra en investigaciones pendientes de Congresista o de sus familiares cercanos.

El segundo artículo es un artículo muy importante, y es qué es lo que vamos a reportar en el registro de intereses privados, ¿Por qué? Porque hoy el registro de intereses es bastante disperso y bastante poco claro, que es lo que estamos diciendo que se registre, actividades económicas del Congresista, incluyendo participación directa o indirecta en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación, organización con ánimo, sin ánimo de lucro nacional o extranjera.

Segundo, cualquier vinculación a cargos o empleos públicos en el año inmediatamente anterior a su elección, pertenencia o participación a otras juntas directivas, consejos directivos privados en el año inmediatamente anterior, relación de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente en la que conste las actividades desarrolladas por cada uno de ellos incluyendo participaciones en juntas directivas o en empleos públicos. Sí, porque suele suceder que el Congresista no tiene o desconocer esa información porque usted ya no tiene relación con ese hermano con el que peleó, lo deja escrito bajo la gravedad de juramento y se entiende, queda la prueba para los Congresistas de que usted no sabía o en qué anda su hermano o qué está haciendo su hermano.

Y creo que esto sirve para prevenir muchas de las demandas de pérdida de investidura que tienen los Congresistas por estos casos, se van a incluir también los 20 aportantes más grandes de las campañas, no para que generen inhabilidades, conflicto de interés pero para que la ciudadanía sepa si usted es un Congresista que por ejemplo representa sector petrolero porque el sector petrolero es el que lo ha venido defendiendo.

Eso no implica que usted no pueda discutir los proyectos pero se hace claridad de quiénes son los que lo están financiando o a quién usted podría representar, se dice por supuesto que este rublo se actualizará, que no importa que usted no lo haya declarado si en el futuro le surge un conflicto de interés sobreveniente, pues usted lo declarará.

Y viene el tercer artículo que es el que más controversia ha generado, y es lo siguiente, ¿Cómo

se deben tramitar los impedimentos? Yo creo que esta es una fórmula que nos puede funcionar muy bien, primero, el ponente que es el que está estudiando el proyecto dice aquí no se generan beneficios tributarios, no se generan beneficios económicos, no hay cambio de ningún juez, por lo tanto, para este proyecto no se generaría ningún impedimento. O por el contrario, Senador Roosevelt, usted tiene un proyecto que va a cambiar los jueces de los Congresistas, dice, aquí se van a cambiar los jueces de los Congresistas, estará impedido todo aquel que haya sido vinculado formalmente a una investigación ante tal entidad.

Y después viene el segundo paso, este registro de intereses privados que lo tienen las Secretarías de Comisión y de Plenaria va a permitir que en un ejercicio puramente formal se revise quiénes han reportado tener investigaciones, quiénes han reportado tener interés en un sector ¿Cuál sector? El que se va a beneficiar en el proyecto.

Porque un proyecto puede ser del sector cafetero pero no generarle beneficios económicos, no habría nadie impedido, pero si hubiera alguien impedido, entonces la Secretaría en el Excel, busca y dice el Senador Amín dijo que él tenía vínculos con el sector cafetero, y queda en la lista, el Senador Amín va y mira y dice no, pero en realidad yo ese cafetal no lo tengo, o sí, hombre, se me había olvidado que mi primo hermano tiene unos cafetales.

Y eso le va a permitir, Senador Amín, que no se le olvide lo que se reportó en ese escrito de declaración de impedimentos sin que eso signifique que usted está impedido. Se publica la lista, o se anexa la lista y cada uno de los Congresistas mira si la circunstancia se compagina o no con la realidad.

Si no se compagina dice, no, yo no estoy impedido y quiero simplemente decirlo claramente, y lo hace de manera escrita, si considera que está impedido dice acepto el conflicto de interés y no se vota, queda aceptado y este se retira de manera automática, tercer caso, usted dice no me parece o creo que aunque no me incluyeron en esa lista yo tengo un conflicto de interés.

No lo vamos a votar sino que eso pasará a la Comisión de Ética que revisará de manera genérica ¿Qué quiere decir de manera genérica? No es que se va a sentar a analizar impedimento por impedimento sino que va a decir estarán impedidos quienes sean dueños de cafetales porque aquí se va a dar un beneficio económico para los cafetales o quienes tengan cafetales pueden discutir en este proyecto porque no hay ningún tipo de beneficio ni económico ni tributario, y esto nos permite tener absoluta claridad, el impedimento que no ha votado lo decide el Congresista en su fuero interno, si usted le parece que sí está impedido usted simplemente vuelve y lo radica, se sostiene y se retira de manera automática, o no porque efectivamente las causales en las que se están

sacando y este no debe quedar por fuera de los impedimentos.

¿Esto qué nos va a permitir señores Congresistas? Primero agilidad en el trámite de los proyectos, segundo que ese registro de intereses privados esté vivo, que no sea un papel que se queda allá sino que las Secretarías ayuden a los Congresistas a acordarse de todas las cosas que se escribieron ahí y que pueden generarle un impedimento y que usted en ese momento no pensó en un primo, en el sobrino o en el pariente, que en ese momento no lo tenía en la mente pero le ayudará a aclarar.

No desnaturaliza el hecho de que el conflicto de intereses es una manifestación individual, íntima y personal, el Congresista que se sienta impedido así lo declara y se retira de manera automática, pero nos va a evitar que los proyectos de ley se nos conviertan en una cantidad de impedimentos irracionales.

¿Por qué? Porque aquí sí estamos circunscribiendo muy bien lo que significa un beneficio directo efectivamente aplicable al Congresista o a sus parientes, ¿Cuál es un beneficio directo? Beneficios económicos, beneficios tributarios, exenciones, rebajas, cualquier beneficio tributario o cambio de reglas o de jueces de una investigación que usted ya tiene abierta.

Yo creo que eso va a permitir que el régimen de conflicto de interés funcione muy adecuadamente y muy transparentemente, es un régimen muy individual, muy serio y que va a dotar a los impedimentos de la coherencia que hoy no tienen.

A mí me reza que yo veo que aprueban un impedimento y niegan otro por las mismas circunstancias, y pienso si esto fuera así, esto no funciona, nosotros necesitamos un sistema que permita que esas declaraciones de conflicto de interés se traduzcan necesariamente en la utilización de esos conflictos de interés para poder hacer transparente la función de los Congresistas.

Hay un artículo que no está aquí, pero que me parece importante incluir para que quede muy claro y es que los financiadores de campaña no le generan conflicto de interés al Congresista, para que quede muy claro cómo le está explicando, pero creo que lo podemos dejar más claro.

Hay una preocupación sobre todo de la señora Secretaria de la Comisión de Cámara y es ¿Cómo nos van a poner a revisar la lista de conflictos de interés? Yo creo que eso no hay que tomárselo cómo es que ellos van a declarar impedidos a los Congresistas, no, hay una lista en la cual simplemente la Secretaría General que la recibe, la debe tener actualizada y cuando el ponente diga aquí hay un beneficio económico para el sector cafetero, se pueda incluso, pediría a la Secretaría General que certifique qué Senadores y Representantes han manifestado que pueden tener un conflicto de interés con el sector cafetero.

Luego cada Congresista dirá si lo tiene o no, yo no creo que esto sea una función muy difícil de cumplir y todo lo contrario, es una colaboración muy importante para los Congresistas porque muchos de nosotros a veces no estamos pensando en nuestros parientes ni en qué creímos que tienen los parientes.

Y esto va a permitir que los Congresistas reciban en tiempo importante antes de que se cometa cualquier tipo de atropello la información, acuérdesse de que usted había reportado que tiene un primo que tiene un cafetal, o que el primo ya no lo tiene, usted lo define como Congresista, pero yo sí creo que es muy importante que el Congreso ayude a los Congresistas a estar pendientes de qué fue lo que se escribió en esa lista y dotar de transparencia al sistema.

Yo le quiero dar la palabra con la venia al Presidente, al ponente Gabriel Santos para que les termine de hacer algunas precisiones, pero yo creo que este es un proyecto que va a beneficiar al Congreso, que limita las posibilidades de errores en la declaración de conflicto de interés que hace transparente los conflictos de interés y que elimina la incertidumbre sobre las pérdidas de investidura que hoy se han convertido en un dolor de cabeza para todos los Congresistas.

Presidente, con su venia le pediría que le dé la palabra al otro ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias señor Presidente, apreciados colegas, Senadores, este es un proyecto de ley que realmente obedece a todas las necesidades y molestias que presentamos de manera continua antes de la votación de un proyecto, mi apreciado Representante Navas este proyecto responde a las frustraciones que lo he visto a usted expresar tanto en plenaria como en Cámara por a veces como usted lo ha llamado la ineptitud de la presentación de muchos impedimentos...

...Como le decía, este proyecto obedece a las frustraciones que lo he oído yo expresar de manera continua por la ineptitud de la presentación de los impedimentos y con esto con la Senadora Paloma lo que pretendemos hacer es aclarar y presentarles unas medidas auxiliares a los Congresistas para no tener que sufrir esos dolores de cabeza que terminamos a veces en Senado, e incluso días votando impedimentos porque alguien presenta un impedimento y otra persona presente un impedimento y se vuelve un tránsito que sepulta los proyectos de ley, se vuelve incluso una actitud para sepultarlos.

Esto tiene unos beneficios muy puntuales que me gustaría resaltar, el primero que dejemos de ser un país que entierra a los expertos por conflicto de intereses, en este Congreso absolutamente todos representamos algún interés y es absolutamente legítimo, cada persona tiene su propia causa

y viene a representarla por medio de un voto y de los discursos de manera pública y lo hace de manera legítima. Pero por un miedo en una sobrelegislación en algún momento en el existir de este país decidimos excluir a los expertos de la participación de los debates por no haber sido claros en lo que se consideraba como un conflicto de interés, y los conflictos de interés terminaron convirtiéndose incluso en monstruo para asustar a los Representantes y Senadores para que participaran en debates.

Yo creo que este proyecto de ley es muy beneficioso en eso, tiene uno de los beneficios que más me gusta y es meterle transparencia al ejercicio de la política, acá todos recibimos financiación de las campañas y es una información que si bien es pública es difícil de conseguir.

Y lo que queremos es que el país sepa a quién estamos representando de manera directa, por medio de la inclusión en el libro de conflicto de intereses de las 20 donaciones más grandes de nuestra campaña, que el Representante X tiene una donación grande en el sector cafetero, absolutamente legítimo, que venga aquí a defender al sector cafetero, absolutamente legítimo pero que el país lo sepa.

Que el Senador Y tiene una donación muy grande en el sector de las telecomunicaciones, muy bien que venga acá y que los defienda, igualmente bien, pero que el país lo sepa, tenemos que dejar de estigmatizar la representación política de sectores y en esto también acierta este proyecto.

Y quisiera referirme de manera breve al artículo tercero que veo ha suscitado un enorme temor tanto en algunos compañeros como en algunas personas de la Secretaría General, este proyecto trae una disposición que dice que el autor y el ponente del proyecto tiene que incluir unas causales dentro de las cuales ellos entienden que puede haber un conflicto de intereses.

Comenzar por decirles, los conflictos de interés nunca van a dejar de estar en responsabilidad del Congresista, eso lo define la Constitución y esto simplemente es un auxilio para que las personas puedan tener un aviso previo que cuando veamos un proyecto, doctor Navas no esperemos a la plenaria decir, oiga, el Representante X se declaró impedido de pronto yo también tengo que hacerlo y terminemos inundando esto.

Cuando presentamos un proyecto de ley, hombre, dediquémosle 20 minutos más a decir quizás las personas incursas en esta causal podrían eventualmente estar incurriendo en un conflicto de interés sin llegar de ninguna manera a una decisión objetiva del conflicto de interés porque eso como lo expliqué recae de manera exclusiva en el Congresista.

Y aún más, le pedimos a los Secretarios que lo hacen o que lo hagan de manera generosa sin buscar la manera que un miembro del equipo de ellos nos ayude a cruzar esa tipificación de

la posibilidad de un conflicto de interés con el libro de conflicto de interés, si es más trabajo, de acuerdo, si es dispendioso, de acuerdo, pero eso nos genera una seguridad jurídica que hoy en día no tenemos.

Le quitamos parte de la subjetividad de la declaración de conflicto de intereses en la cual hoy estamos incurso y que ha vuelto realmente difícil la expedición de proyectos de ley; discutiendo uno de los proyectos de la consulta anticorrupción hace unos días en la Comisión Primera terminamos declarándonos todos menos Juanita impedidos.

Y haciendo un trabajo juicioso terminamos con más de 30 impedimentos cada uno absolutamente legítimo porque teníamos un miedo real de perder nuestra curul en el ejercicio de nuestro trabajo, este proyecto de ley trae una aclaración a la situación que vivimos en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y es cuando habla de beneficios, de un beneficio directo, concreto, y las demás causales que establece el Consejo de Estado ¿Por qué? En esa discusión nos dimos cuenta que habían dos vertientes, una jurisprudencial Consejo de Estado y una jurisprudencia la Corte Constitucional donde uno solo entendía el beneficio directo como un conflicto de interés pero otro entendía que incluso cuando había un perjuicio que resultase directo se podía configurar un conflicto de interés.

En esta norma incluyendo de manera explícita que se refiere única y exclusivamente a un beneficio ponemos o le damos un sustento legal para eliminar esa disonancia que existe entre la jurisprudencial Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

Yo entiendo que este es un proyecto que quizás nos puede poner una carga laboral más grande determinando cuándo hay un conflicto de interés oponiendo las causales, de acuerdo, puede que sea dispendioso, de acuerdo, pero le ahorramos a los compañeros la posible inseguridad de tener que estar estudiando y haciendo unos juicios a veces ilógicos de cuándo están incurso en una causal de conflicto de interés.

Quedamos atentos a las preguntas doctor Inti si quería solucionar algunas otras dudas pero yo sí realmente les pido, esto es bondadoso, si nos quieren ayudar a construir vida, mejorarlo, lo recibimos, pero ayúdenos a solucionar esta situación que se ha vuelto tan incómoda para tantos Congresistas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente, básicamente quería preguntarles a los ponentes la siguiente situación, el Secretario hace el informe sobre el posible impedimento basándose en la inscripción sobre el libro de intereses privados.

Pero puede llegar a ocurrir que esa información no esté actualizada y no se meta un conflicto de intereses que efectivamente puede existir, posteriormente el veedor y la ciudadanía puede llegar a inferir que el Senador o el Representante actuó con un conflicto de intereses a pesar de la ausencia de la declaración del conflicto de intereses por parte de la Secretaría.

Me preocupa que en cierto momento pudiera llegar a alegarse por parte del Representante o por parte del Senador quedado que no fue anunciado su conflicto de interés por parte de la Secretaría se le aplica la confianza legítima y que por consiguiente no procedería la pérdida de investidura. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Gabriel Santos García:

Representante Asprilla, aprovecho para aclarar una duda que siento que se ha sembrado encima de la plenaria y cito a varias personas que me lo han dicho que los Secretarios no son jueces, y en eso tienen toda la razón, acá en ningún momento le estamos transfiriendo potestades judiciales a ningún Secretario y fuimos muy cuidadosos en la redacción de este proyecto en la forma en la que utilizamos los verbos.

Doctor Asprilla, y esto es una claridad que me gustaría que tuvieran todos, es la causal o el conflicto de intereses una presentación subjetiva de cada Representante a la Cámara y eso no lo estamos modificando, nunca, acá no estamos diciéndole a los Secretarios tomen ustedes una decisión sobre nuestros conflictos de interés, jamás estamos haciendo un trabajo previo, explicativo para poder tener certeza a la hora de presentar a los nuestros, por eso ahí mismo se dice, y utilizo el ejemplo del doctor Asprilla, si yo no he actualizado el libro de registros de intereses mi interés no podría estar reflejado en ese momento en ese libro y yo igual sigo en la obligación de presentar un impedimento ante la discusión del proyecto de ley.

¿Qué queremos hacer con esto? Hacer un trabajo previo para que los Congresistas puedan tener posibilidad de escenarios redactados por el autor y por el ponente, y posibilidad de impedimentos presentada por los Secretarios, eso sí me gustaría que quedara muy claro, no le estamos dando funciones a ningún Secretario para que tome una decisión sobre un impedimento.

Los impedimentos de acuerdo a la Constitución corresponden a cada Congresista.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Voy a hacer una intervención un poquito larga Presidente, porque toda la intervención del doctor se refirió a las críticas que a este sistema he venido haciendo yo hace muchísimo tiempo en la Cámara; doctor Santos, le quiero decir, la mayoría

de las veces los impedimentos que se presentan tanto en Senado como en Cámara son fruto de dos cosas, del deseo de salirse de la sesión muchos Congresistas.

Conozco personas que todavía están acá y se declaran impedidas por todo, por todo porque lo que no quieren es trabajar, la realidad, y otros la realidad se declaran impedidos por física ignorancia, por ignorancia total.

Le voy a contar, una persona que aún trabaja aquí se declaró impedida una vez porque su hermano era alcalde en un pueblo y estamos creando una tasa nacional, tuve que preguntarle a esa señora que si era que el hermano se iba a apropiarse de esos dineros para los municipios, entonces contra la falta de neuronas de algunos parlamentarios usted no tiene nada que hacer.

La verdad es esa, hay una cosa que a mí no me gusta, yo no voy a admitir doctor Santos que a mí se me cuelgue en la pared con la palabra *Wanted*, se busca, no, eso no está bien que el Secretario me vaya a poner en la pared, yo le admitiría a ustedes en el peor de los casos que el señor Secretario me envíe una comunicación y médica mire doctor Navas me da la impresión de que en tal caso. Pero que me pongan en la pared, *Wanted* a Navas porque está impedido no, eso sí no, yo vine aquí a legislar no a servir de escarnio público, eso no lo acepto, ahora yo he sugerido lo siguiente doctor, y lo íbamos a hacer con el doctor Fernando Bravo, hacer un formato para el impedimento en el cual se detallan exactamente las razones por las cuales consideraba que ese hecho jurídico le iba a afectar en pro o en contra.

Y dejarle doctor Enríquez y aquí sí le toca a usted que sea la Mesa la que determine la seriedad del impedimento, porque mire doctor, usted lo ha visto y no miento, presentan, me declaro impedido porque yo no puedo votar la ley para grabar el azúcar porque tengo una tía diabética.

Así lo hacen doctor, tengo una tía diabética entonces no voto lo del azúcar, en ese caso ustedes dirían no, como se dice en derecho *in limine* la rechazan, y a ligera haríamos, cuando no hay seriedad en el impedimento que la mesa misma lo rechace *in limine*, porque es que avergüenza.

Yo el otro día le dije a un periodista que por qué no pedía todos los impedimentos del Congreso e hiciera un resumen de la capacidad intelectual de ellos, esa es la verdad, así tiene que ser, si usted como Presidente considera que faltó a la seriedad en ese impedimento rechace lo *in limine*, sería más fácil que el juego ese de poner al parlamentario en los corrillos colgado de la pared, el Secretario le manda una noticia y le dice, mire, usted se ha puesto incurso en esto.

Y cuando faltare seriedad en la presentación del impedimento que sea la mesa la que diga si rechaza *in limine* por falta de seriedad y punto, es cierto, sí o no que hay gente que se declara impedida únicamente para no asistir a la sesión,

de todas maneras doctor el artículo tercero, doctor Santos, doctora Paloma, no es nada personal como dicen los gringos, yo no lo votaré en la forma que viene redactado. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Hernández:

Gracias señor Presidente, primero en la interpelación que conste doctor Temístocles que no es un derecho de réplica, porque yo de ninguna manera me puedo sentir aludido con la intervención del profesor Navas, pero en el acta debe reposar que para quien no entendió al profesor Navas trató a algunos Congresistas de flojos, brutos e ignorantes.

Dos, eso no es réplica porque no me siento de ninguna manera aludido, o sea profesor Navas pudo haber dicho algo cierto y eso lo juzgará cada quien, y dos, Representante Santos, mire, yo coincido con la inquietud de la publicación de una lista de alguna manera poco conveniente.

Podríamos, si el propósito es mantener el artículo, mejorar la redacción y más bien pensar en algo como que el Secretario oficiará privadamente al Congresista para recordarle en algún evento al conflicto de intereses que no más sea una lista, que no sea un tema publicado.

Nuestros intereses van a estar en un libro a la vista pública, pero tanto como que cada vez que vean un proyecto de ley aparezca una lista de pronto no es lo que algunos sienten conveniente en el trámite de una norma, solamente eso. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Muchas gracias señor Presidente, mire respetada Senadora Valencia y respetado Representante Santos, yo hago parte del 70% de quienes llegamos a la Cámara por primera vez, y esa renovación en la Cámara hemos tenido que presenciar como los de impedimentos, horas largas de impedimentos, señor Henríquez Presidente, la Cámara de 172 Representantes asisten 110, 115, y sí siempre en cada plenaria hay 20 o 30 impedimentos.

Por eso doctor Santos su proyecto es importante, advierto que este proyecto se refiere a algo que vivimos en la Comisión Primera y que nos llevó a que 37 Congresistas nos declaramos impedidos y la doctora Juanita fue la única que no y los 37 terminamos en un muro cuestionados por ese impedimento.

Tal vez este proyecto de ley sea el inicio para acabar las zonas grises que hay sobre el particular, pero doctor Santos, quiero hacerle tres comentarios sobre el proyecto de ley.

El primero relacionado con el artículo primero, ustedes en el artículo primero rediseñando, determinan tres situaciones en las cuales se debe declarar impedido el Congresista y crean si así me

permite la expresión cuatro excepciones sobre las cuales no deben declararse impedidos.

Pero yo tengo mis dudas sobre esa sección del literal d), sobre el literal d) porque entra uno con la lectura de la norma a creer que lo que ustedes avalan es que el voto secreto termina siendo la manera práctica y directa de ocultar un impedimento.

En segundo lugar debo expresar que el artículo tercero del cual advierto no votaré es un artículo 3° doctor Santos que hace más duro o es más grave el remedio que la enfermedad, el artículo tercero nos está direccionando la carga del impedimento al autor del proyecto, al ponente del proyecto y a los Secretarios de Comisión y de plenaria.

Eso doctor Santos sería bueno aclararlo, porque hoy nosotros hemos vivido en carne propia lo que es una avalancha de impedimentos como lo vimos en la Primera, y yo quisiera decirles con toda sinceridad que he escuchado a la doctora Valencia y me gusta mucho el ejemplo que ella pone, el ejemplo de los cafeteros. Porque quisiera traer a colación un debate que realicé yo en la plenaria donde muchos de los Congresistas se salían del debate argumentando que eran productores de café y que no podían estar en un debate cafetero, los impedimentos los han llevado a renunciar a temas que son importantes para nuestras regiones e importantes para el país.

Esta norma doctor Santos, esta norma que ustedes presentan debería ser de verdad el marco legal para no callar, para no limitar las discusiones, para no restringir la participación en la elaboración de normas, sino por el contrario, para que los Congresistas sientan la tranquilidad de poder expresarse en temas que le duelen a la nación y que le duelen a la región.

Yo debo advertir que votaré con reparos el artículo primero, no votaré doctor Santos el artículo tercero, y me parece que insisto, necesitamos un verdadero marco legal en todo lo que respecta al tema de impedimentos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente, qué pena doctor Barreras me gustaría responder un par de inquietudes que quedaron en el aire y con las cuales yo tengo unas diferencias enormes, la primera Senador Amín, yo no tendría ningún problema, yo lo que quiero es convertir esto en una lista de escarnio público, he estado en contra de esto en todos los proyectos, no tenía ningún problema si lo discutimos y podemos hacer ese trámite que se oficia de manera privada, yo no tendría ningún problema con que no es pongamos a los Congresistas a un escarnio innecesario y en eso estoy de acuerdo con usted y con el doctor Navas pues que esto puede tener unas consecuencias complicadas.

Lo segundo, yo quisiera que entendiéramos esto Representante y es que esto es más que nada una cortesía parlamentaria con auxilio de nuestros Secretarios, yo con alegría veo acá a Amparito trabajando cada día y me enorgullezco de poder contar con ella como la Secretaria de la Comisión Primera.

Hace un trabajo excelente y quisiera poder confiarle más a una persona tan capaz como ella y eso es lo que está haciendo este proyecto, esto es una cortesía en dos sentidos, la primera una cortesía del autor de un proyecto para quienes lo van a debatir, acá de nuevo no estamos dándole facultades judiciales a nadie, sino simplemente decir usted escribió un proyecto, tómese 10 minutos más para redactar la posibilidad de que haya unas causales en las cuales alguien está impedido de manera genérica, esto no es un juicio de valor.

Segundo, que el ponente lea el proyecto y amplíe si considera bien esas causales y tercero que leyendo estas causales nuestra excelente Secretaria de la Comisión Primera Amparito nos ayude haciendo una referencia con el libro de intereses privado y diga como lo decían Senador Amín de manera privada existe la posibilidad que usted Senador X o Representante Y esté impedido.

La decisión sobre el impedimento de acuerdo a la Constitución colombiana recae en cabeza de manera exclusiva de los Congresistas, esto es un tema de celeridad, de agilizar trámites, y de cortesía parlamentaria. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, bueno, yo creo que para ahorrar tiempo señor Presidente primero, lo quiero felicitar por la conducción de estas comisiones conjuntas, qué gran diferencia entre su señoría y las garantías que ofrece a lo que estamos viviendo en la plenaria del Senado.

Gracias, por la correcta conducción del debate, lo segundo para que ahorremos tiempo de los Senadores y Representantes que todos tienen tareas que hacer, están pendientes las revisiones de los temas económicos, hay un debate muy importante en la Cámara, este proyecto tiene una cosa buena y las demás deleznable, equívocas, no mala sino como decía De Puche a propósito de la decapitación del rey francés, el problema no es que haya sido una mala decisión sino que era un error que es peor.

¿Qué es lo bueno que tiene señor Presidente? Que nos advierte a todos los Representantes Ángela María, compañeros y compañeras, que tenemos un problema, pero cómo es, y al Representante Julio César Triana con sabiduría no puede ser que el remedio será peor que la enfermedad.

¿Qué problema tenemos? Que en Colombia no está regulado el conflicto de intereses, y eso hace

que naveguemos entre la hipocresía y la pérdida de investidura cuando no la cárcel, los únicos que tienen que responder en Colombia por el famoso conflicto de intereses que no tiene especificidad son los Congresistas colombianos.

Y por supuesto todos son y somos demandados por la función natural del Congresista que es representar a la sociedad en un absurdo hipócrita en Colombia en que si ustedes han apoyado aquí se dijo por los cafeteros o por los ganaderos, o por los sindicatos de la metalurgia o por los pescadores del Pacífico, usted no puede defenderlos, usted no puede legislar y mucho menos en favor de ellos porque le quitan la investidura.

Es decir usted tiene que declararse impedido por representar a sus electores, a sus apoyos, una hipocresía que estamos en mora de resolver por el bien de la democracia, pero que genera además esas cascadas de impedimentos inevitables porque a ninguno de los señores Senadores y Representantes se les puede obligar a que corran el riesgo de poner su pellejo en juego por cuenta de una duda jurídica.

El proyecto empeora la circunstancia porque primero deja en manos de un Secretario la decisión, hágame el favor de la relación de bienes y de intereses de cada Congresista para que decida el Secretario si le acalla su voz Representante Triana.

No, supongamos que es un acto de buena fe, si se equivocó usted pierde la investidura Senador Roosevelt, porque no declara el Secretario el impedimento y usted de buena fe si es odontólogo, es antropólogo y no es abogado, pues le crea al Secretario, el Consejo de Estado lo decapita.

Pero si no actúa de buena fe y quiere acallar al Senador Pinto, el señor Secretario le dice no, es que la Senadora Cabal a mí me parece que está impedida, en todo, es un adefesio, que por supuesto no estaba en la consulta anticorrupción, y que me parece que lo metieron allí forzado y apretado.

Pero que además podría ser peor todavía, para mal de cualquier Gobierno incluyendo este quería Senadora Paloma y Representante Santos, me gusta su apellido Representante, es que si ustedes actuando de la mejor buena fe para resolver el vacío que hay en Colombia sobre el conflicto de intereses decidieran que la sola declaración del impedimento es un automático impedimento, van a acabar con la gobernabilidad y con la Agenda Legislativa de cualquier Gobierno, cualquier opositor de buena fe, o cualquiera que gusta del filibusterismo como el Senador Macías, bien podría decir que en cada caso la Senadora Angélica Lozano o la Representante Juanita Goebertus o yo, estamos impedidos y entonces la solución es ir a la Comisión de Ética y dilatar la aprobación de los proyectos, de la Agenda Legislativa que ya bastantes dificultades tiene, pero para ser más franco y sincero, yo estoy seguro que el Partido

Verde en esto también nos va a acompañar y el Polo. El conflicto de intereses hay que extenderlo a todos, a los señores que sí deciden el presupuesto, a los señores Ministros, a los directores de institutos, a los directores de las corporaciones, a los señores que trabajan en el sector financiero y los que deciden sobre la libertad de los demás.

A las puertas giratorias de los fiscales, a las puertas giratorias de los magistrados, ¿Cómo así que no tenemos conflicto de intereses sino para los Congresistas? Pero una ex-Ministra de Ambiente a los ocho meses termina de asesora de Oderbrecht o del grupo Aval o no sé qué como vimos en los medios.

Asesora de quién era, bueno, un sector económico que ella había regulado ocho meses antes, conflicto de intereses hay, pero hay que regularlo para todos; por lo tanto, yo creo y celebro la iniciativa de la Senadora Paloma que hay que preparar una muy buena ley estatutaria que resuelva las oscuridades del conflicto de intereses, presentarla gruesa y buena en marzo y por tanto para ahorrar tiempo y debates yo propongo señor Presidente que cuando usted ponga en consideración ojalá se halle el informe con el que termina esta ponencia lo votemos negativo o votemos una proposición de archivo que vamos a radicar en los próximos minutos y pasemos al siguiente punto del orden del día donde también hay otras cosas para debatir y es cómo hacemos para que los Congresistas sigan declarando públicamente sus intereses y sus iniciativas, en fin, hay otros proyectos que hacen parte de la agenda anticorrupción que están aquí atrasados, de manera que ganemos tiempo y pasemos al siguiente punto y si usted lo considera y los compañeros están de acuerdo votemos el informe para ganar tiempo y celeridad y votemos lo negativo. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, para nadie es sorpresa que yo estoy de acuerdo con el Senador Roy, pero lo voy a tratar de convencer, mire, primero aquí estamos mejorando sustantivamente lo que significa el conflicto de interés, y esto va en beneficio de todos los Congresistas que tenemos que enfrentar las demandas de pérdida investidura que se han convertido en un dolor de cabeza porque el régimen es tan ambiguo Senador que no se sabe muy bien qué es lo del conflicto de interés y termina la gente declarándose impedida por muchas cosas, en este proyecto estamos circunscribiendo el conflicto de interés a tres temas, beneficios económicos sobre un sector que efectivamente se materializa en usted o sus parientes.

No que eventualmente si mi hija se gradúa de arquitectura porque está estudiando o de pronto le tocan o si efectivamente hoy en este momento se materializaría, segundo, conflicto de interés, los

beneficios tributarios, ¿Por qué? Porque si usted por ejemplo es cafetero y aquí estamos discutiendo una exención tributaria para los cafeteros habría un beneficio directo para usted.

Tres, el cambio de la reglas mediante las cuales a usted lo juzgan o que le cambien el juez cuando usted está formalmente vinculado a una investigación, es decir, con esto queda claro que si nosotros fuéramos a discutir el tribunal de aforados, Senador Varón, y usted no tiene una investigación formal a la que usted esté vinculado usted no tiene conflicto de interés.

Todos los demás casos no son conflicto de interés, pero además hacemos una lista para evidenciar y dejar muy claro que definitivamente no sería conflicto de interés, cuáles, pues primero el tema central de que si son discusiones en torno a beneficios generales o globales usted no tiene conflicto de interés.

Segundo, si hay ambigüedad en el tema de que se va a materializar ese beneficio, Senador Roy, pero póngame atención, regañado queda, vea, le digo lo siguiente, nosotros tenemos que aclarar esto porque es que el Congreso no puede seguir siendo susceptible de que ahí por cada cosa le abren una investigación.

El artículo uno aclara los conflictos de intereses, usted dice por qué no se los extendemos a todos, hoy todos los funcionarios lo tienen, ¿Sabe cuál es la diferencia? Que los únicos funcionarios que perdemos los derechos políticos por un problema de conflicto de interés o muchos Congresistas y no tenemos un régimen claro, es que acuérdesse de que a nosotros no solamente nos da pérdida de investidura sino una inhabilidad que implica que usted no va a poder ejercer la política durante muchos años.

Esto no es un chiste para los Congresistas, esto no es un libro de conflicto de interés que se guarda, esto significa la pérdida de los derechos políticos de los Congresistas.

Segundo tema, el libro de los intereses es básicamente lo que tenemos hoy, pero de manera más clara, y el tercer tema que es el que más ha generado polémica es la decisión, aquí yo quiero dividir las cosas en dos argumentos, ¿Qué se me hizo el Senador Roy? Senador Roy póngame atención porque es que le estoy respondiendo a usted.

Es difícil convencerlos, si no oye, mire lo siguiente, usted tiene unos asesores que dicen declararse impedidos según las cosas que ya sabemos, lo que queremos es que en las Secretarías utilicen los libros de intereses para decir eventualmente, Senador Roy, no se le olvide que usted declaró que hay un primo suyo que es cafetero, es decir, una segunda asesoría. Pero el impedimento es elementalmente suyo, como lo es hoy en día, ¿Cuál es la diferencia? Usted dice que es que lo vamos a someter a la Comisión de Ética y eso dilata, dilata los proyectos que pasamos

aquí cinco días votando sí impedimentos, que se votan además sin ningún orden y que además usted lo sabe aunque la plenaria le haya negado el impedimento si usted tenía conflicto de interés le van a quitar la investidura.

Luego esta votación que hacemos aquí es puramente nominal, eso no es garantía de nada, garantía es lo que le vamos a producir aquí, es que el autor del proyecto diga cuáles son las circunstancias donde podría haber impedimentos, que el ponente del proyecto diga cuáles son las circunstancias donde habría impedimento, y que además la Secretaría verifique el libro de intereses privados, eso sí le da una defensa, usted controla demanda de pérdida de investidura.

Este proyecto Senador Roy Barreras garantiza que ningún Congresista que no quiera cometer un conflicto de interés lo vaya a cometer y garantiza absoluta transparencia en el manejo de los conflictos de interés y absoluta publicidad en la manera como se van a hacer.

Y lo que es más importante coherencia en el sistema, hablando con varios Senadores y Representantes Presidente, queríamos pedirle que nombre una subcomisión para arreglar algunos asuntos que están pendientes del artículo 3° para poderlo traer totalmente concertado y poder avanzar en la discusión, si su señoría le parece bien esa propuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias señor Presidente, quiero en primer lugar felicitar a los ponentes y a los autores de este proyecto y hay que reconocerle la autoría de la Senadora Paloma Valencia y a Gabriel Santos, este proyecto realmente sí es un avance contundente en manejar y cómo se administra las relaciones del Congreso de cara a la opinión pública.

Uno de los temas más complejos que existen en Colombia es el tema del conflicto de interés, lo decía ahorita el Representante Navas, estoy de acuerdo Representante, muchos de los conflictos de interés en parte es porque a algunos no les gusta trabajar, pero también muchos parte del desconocimiento y la ignorancia de lo que realmente es un conflicto de interés.

Y aquí el tema cobra una relevancia fundamental por varios aspectos, el primero de ellos es porque los Congresistas tenemos un deber fundamental de hacer transparente nuestra relación con la comunidad, y es en el conflicto de interés donde se evidencia como ningún otro esa relación con la comunidad. Porque es que cuando uno compromete su voto, cuando uno parcializa su voto para beneficiarse de su curul de Congresista, debe obviamente recibir además de la sanción social, la sanción más drástica que puede tener un Congresista como es la pérdida de investidura.

Por eso la necesidad de reglamentar el tema y enhorabuena que la Senadora Paloma y el Representante Santos ponen este tema sobre la mesa; lo segundo, hemos visto cómo en muchos casos la justicia ha abusado del conflicto de interés para declarar pérdidas de investidura.

Como es un tema donde hay una línea muy delgada, a veces demasiado subjetiva y obviamente hoy en una justicia politizada hemos visto cómo se utiliza el tema de conflicto de interés para decretar pérdidas de investidura, por eso la importancia de establecer con absoluta claridad en qué evento se considera conflicto de interés y qué eventos no se consideran conflicto de interés.

Estoy de acuerdo Representante Navas de que hay que revisar el tema de la lista, como estamos de cansado de los muros de la ignominia, como estamos cansados en que aquí se desprestigie al Congreso de la República, pero somos nosotros los que debemos corresponder a esa confianza del electorado.

Yo sí creo que este proyecto de ley es un avance significativo para hacer mucho más transparente nuestra labor como Congresistas, como miembro de la Comisión de Ética por ejemplo cuánta dificultad tenemos para analizar el tema de los conflictos de intereses en el Código de Ética del Congresista de alguna u otra manera lo regula, pero esta es la solución definitiva para establecer, insisto, con mediana claridad aquello que se convierte en un conflicto de interés y aquello que no es un conflicto de interés.

Y termino con esto Presidente, este es el seguro que tenemos los Congresistas de la República para evitar que jueces politizados abusen de su función jurisdiccional y decreten pérdidas de investidura en materia de conflicto de interés. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, tres aspectos muy rápidamente que queremos señalar acerca del proyecto que estamos discutiendo, consideramos que indiscutiblemente aporta elementos valiosos en cuanto a la precisión de los motivos por los cuales se pueda considerar digamos los impedimentos y esas definiciones nos parece que aportan.

Sin embargo, en el caso del artículo 1° nosotros sugeriríamos a los señores ponentes que no se suprima una parte del artículo 286 que hace referencia también a los socios de hecho o de derecho que fue suprimida en la ponencia, nos parece que debería dejarse también como motivo de impedimento tal como está actualmente en ese artículo.

Segundo, nos parece que como ya se señaló aquí deberíamos aprovechar la oportunidad de estar discutiendo estos temas para que se hiciera extensivo no solamente o se dejara no solamente

en cabeza de los Congresistas sino que al igual que en el tema que discutimos ayer se hiciera extensivo a los demás funcionarios.

De manera que eso amplíe digamos la transparencia en temas de impedimentos a todas las ramas del poder, y tercero, consideramos igualmente que tal como se propone que sea a través de los Secretarios de las Comisiones y los Presidentes de las Cámaras que se determinen estos impedimentos no es lo más adecuado.

Por lo tanto, consideramos que sí sería conveniente crear una Comisión Incidental que pudiera acercar las posiciones que se están planteando en estos temas y ver cómo aprovechamos la circunstancia de discusión de este importante proyecto para poder definir un tema tan complejo y complicado como el que está en este momento en consideración. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente, Presidente, si uno lee detenidamente el artículo 286 que se pretende modificar encontrará que la fuente de los impedimentos esta única y exclusivamente basado en la definición de lo que la misma ley 5ª establece y es que existe conflicto de interés cuando la decisión te afecte, afecte única y exclusivamente. Y eso es lo que genera el impedimento, sin embargo, el Consejo de Estado en su línea jurisprudencial y la Corte Constitucional han establecido de manera reiterada y reciente que no solamente es cuando te afecte, o cuando te perjudique, sino también cuando te beneficie de manera directa o indirecta.

Y escúchenme bien colegas con lo que yo voy a expresar más adelante, pero además el artículo 3° de la Ley 5ª establece que una fuente de interpretación de la Ley 5ª son las sentencias de la Corte Constitucional, e inclusive incluyó la doctrina constitucional.

Si eso es así antes de la modificación nosotros tenemos que llegar a la conclusión de que hoy cualquier Congresista puede declararse impedido no solamente cuando el proyecto de ley de cualquier naturaleza incluyendo los actos legislativos le beneficien, le perjudiquen, le afecten de manera directa o indirecta.

Hay un estudio que hizo la Universidad Libre en el año 2011 y allí se puede evidenciar con nombre de los Congresistas cuándo en algunas oportunidades se le ha aplicado criterio y cuándo en otras oportunidades se le ha aplicado otro criterio, es decir, la fuente para quitarle la investidura al Congresista es tan amplia como el Consejo de Estado lo llego a considerar.

En ese contexto, uno podría decir bienvenido el proyecto de ley, en especial la modificación del artículo 286, pero con lo que yo he dicho me causa una gran preocupación, y la gran preocupación es

que si yo repaso la línea jurisprudencial y acato lo que está en la ley 5ª yo debería declararme impedido.

Y ¿Por qué? Porque resulta que esta modificación me afecta, porque yo estoy pasando de la aceptación al beneficio, yo quisiera dejar esa duda porque es supremamente inquietante, sobre el artículo tercero definitivamente creo Senadora Paloma yo me muero por estar de acuerdo con usted, pero creo que no vamos a estar de acuerdo.

Y finalmente Presidente, le quiero manifestar que la bancada de cambio radical tiene una reunión dentro de una media hora y le solicito a usted con su venia excusas para poderlo retirar, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, doctora Paloma, yo entiendo el propósito de la norma, me parece loable, pero creo que como está planteado nos puede llevar a una circunstancia casi que insalvable y a un nuevo debate en cada caso en el que vayamos a estudiar una ley porque la presentación por parte del Secretario de quienes puedan estar incurso en una inhabilidad o cuáles son los tópicos sobre los cuales versa esa inhabilidad nos genera un debate acá enorme, y será el primer caso a tratar en cada proyecto de ley, doctora Angélica, y se lo digo por una razón, lo que no sucedió en la 418 sobre un tema de armas que no encuadraba para nada en las tesis que cada uno de los que se declaró impedido trataba de demostrar, lo que nos deja ver es que se nos volverá imposible legislar.

Porque cada quien va a tratar de interponer y de sustentar porque cree que el Secretario se equivocó, y al margen de lo que diga el Secretario pues va a insistir, si no comparte el criterio del Secretario, si lo comparte quedó impedido, y si no lo comparte volvemos a la misma discusión que hemos tenido toda la vida acá.

¿Cómo se ha resuelto ese problema en la práctica, señor Presidente? Votando los impedimentos, no ha sido el mejor sistema pero es el único que permite habilitar que la gente participe, si lo hace el Secretario vamos a llegar al caso en el que por el número de personas declaradas impedidas por un Secretario no hay quórum.

Y habrán temas, doctora Angélica que serán intocables, y que yo creo con todo respeto y cariño que usted sabe que le profeso, doctora Paloma, vamos a limitar la capacidad de legislar en ciertos temas, segundo, a mí me parece que es peligroso entrar en la casuística, no sabemos cuál sea la circunstancia, pero uno puede resultar también generando un beneficio del simple debate y no de la aprobación de una norma de una exención o de la modificación de una norma procesal.

Por eso la norma dice debata y vote, son dos verbos rectores, acá dice se discutirá, pero como

hace una casuística deja eso referido a esas específicas circunstancias, otras no, entonces yo no sé si sea el ejemplo correcto para tratar de ejemplificar, pero yo puedo citar a un debate sobre el cual yo tengo un interés para que no avance una norma y no estoy votando la norma, no estoy decretando la exención, no estoy modificando una norma de carácter procesal que me genere un beneficio, un perjuicio.

Pero si yo, pues, ya no me siento impedido para debatir, yo puedo hacer un ejercicio de control político y lograr enervar la aprobación de una norma o generar un ambiente adverso a una norma sin que necesariamente se concrete en que la norma se apruebe que la exención se dé o que la norma procesal sea aprobada.

Entonces estaríamos en lugar de mandar un mensaje más claro eliminando casi que el desarrollo del verbo rector debatir, porque por la casuística estamos diciendo que se tiene que dar la norma, que se tiene que concretar el beneficio, o que se tiene que dar directamente un beneficio por la modificación de una norma de rango procesal.

¿Cuáles son los límites de esto? Ya lo ha dicho el Consejo de Estado, y yo prefiero esa amplitud a una casuística que nos deje por fuera unos temas en donde no sabemos en qué realidad estamos, y me preocupa aún más y se los digo con franqueza, si nosotros cuando iniciamos las discusiones de estos proyectos de ley siempre miramos primero lo que tiene que ver con los impedimentos.

Usted se imagina, doctor Velasco, una relación de impedidos presentada por el Secretario y cuáles son los temas sobre los cuales usted en su libre criterio deberá saber si, si está impedido o no, a qué hora hace uno ese análisis, lo hace con sus asesores y llegará a la sesión a decir en este caso comparto con el Secretario, no comparto con el Secretario, y lo que hemos visto acá y es sensato y es de lo que se trata, que cada quien exponga sus posiciones.

Entonces yo creo que es loable el propósito pero esa Subcomisión de lo que habla la doctora Paloma deberíamos conformarla, hará mirar de qué manera no se entra en esa casuística, es que la casuística es muy compleja, señor Presidente, y decir solo en estos tres casos nos deja abiertas otras puertas que además lo digo con franqueza le van a perturbar al Gobierno el avance de muchos de los proyectos que pretende presentar.

Porque abre un compás de discusión que es el de los impedimentos en todos los proyectos, va a ser el primer punto en cada proyecto que se presente, y eso generará todas las discusiones habidas y por haber antes de arrancar todos los proyectos, aquí cada quien con sus asesores de alguna manera cuando lo identifica lo presenta.

Pero abrir de una vez la discusión sobre los impedimentos resultado del informe me parece que es introducirle un elemento de discusión que

va a perturbar cualquier tipo de proyecto de ley o de acto legislativo.

Muy amable señor Presidente y quisiera poder conocer si esa Comisión usted finalmente define establecerla o no. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, al Representante Lorduy y al Senador Varón, primero, lo que queremos es y arranco otra vez los del artículo uno, yo creo que podemos mejorar la redacción que lo estaba hablando con los Representantes liberales, y es solo hay conflicto de interés para tres casos, es decir cuando el Congresista termina beneficiándose directamente y el beneficio efectivamente se produce en materia económica, tributaria, o en cambio de eso de las normas.

Todo lo demás no es conflicto de interés, y enumeramos algunos casos que por ser complejos, Senador Varón, como por ejemplo la regulación de un sector en el cual usted tiene intereses ¿Qué entendemos por regulación? Aquella que simplemente crea normas para generar competencia o para generar mercado, pero que no necesariamente se traducen en beneficios económicos directos.

En ese caso usted tiene que tener derecho a participar, es lo que ha dicho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, dos, usted tiene que tener derecho a participar porque usted es el que sabe ese tema y tiene que poder participar, es decir que si usted ha sido cafetero toda su vida y vamos a sacar las normas de los cafeteros usted pueda participar, excepto en aquellos apartes donde haya unos beneficios económicos que efectivamente podrían materializarse a su favor, económicos o tributarios.

Segundo tema, que usted no tenga impedimentos para la elección de un funcionario, salvo que usted sea pariente del funcionario, dejémoslo claro para que no tengamos que gastar tiempo votando esos impedimentos, tercero, que uno pudiera decir no hay impedimento también cuando el beneficio puede o no materializarse.

Es decir podría ser que su hija se gradúe de arquitecta pero puede que no también, entonces no necesariamente se va a materializar, eso nos da la posibilidad de saber que cuando la norma es abierta pues usted no tiene nada que ver, y el tema de las normas generales, cuando las normas son generales así usted tenga intereses puede discutirlos, eso es lo que ha dicho la jurisprudencia.

Esto no es sino un resumen de eso, el tema Senador Varón de los límites que yo creo que es muy importante, primero, le voy a aclarar un tema, no es que se vaya a abrir la discusión sobre la lista, ¿Qué es lo que queremos? que el registro de intereses privados que reposa en la Secretaría sea vivo, que así como sus asesores le han dicho

Senador Varón acuérdesese que su hermana es cafetera, entonces se tiene que declarar impedido, la Secretaría saque las listas de ese libro de intereses privados que estar sistematizado y que solamente van a consultar por internet diciendo qué Senadores o qué Representantes han comunicado que pudieran tener intereses en el sector cafetero.

Es una recomendación que la podemos escribir así, o una observación de recordar qué puso usted en ese registro de intereses privados que hace mucho tiempo no ve Representante Lorduy porque usted lo metió y ya se le olvidó qué puso, simplemente que le recuerden.

Y no hay discusión porque no son susceptibles los impedimentos de discusión, se presentan por escrito y pasan a la Comisión de Ética que es la que resuelve, y resuelve rápidamente en términos genéricos, ¿Por qué? Porque hoy así digamos, queramos echarnos el cuento de que a usted le nieguen un impedimento no significa que usted no tenga conflicto de interés.

Le pueden abrir en el Consejo de Estado la pérdida de investidura así el impedimento se lo haya negado en la plenaria, entonces nosotros gastamos días y días votando impedimentos que en realidad no sirven para nada, nosotros en cambio sí estamos creando un acervo probatorio, Senador Pinto, que le permitiría en caso de un conflicto de interés o de una pérdida de investidura que le permitiría a usted probar que usted no tiene conflicto de interés.

¿Cuál? La opinión del ponente de quiénes deberían estar impedidos, y la opinión de la Comisión de Ética sobre quiénes deberían estar impedidos, eso sí es un acervo probatorio Representante Lorduy que le permitiría a usted hacer una defensa del Consejo de Estado.

No es defensa ante el Consejo de Estado un voto negativo, estas plenarias, que ustedes lo han visto, por las mismas circunstancias se le aprueba, aún hoy se le niega ahorro, ahí no hay, ninguna sería en el sistema impedimentos, pero yo le insistiría, Presidente, en aras de que queramos sacar esto adelante, hagamos una subcomisión donde podamos discutir con los Representantes y los Senadores para tener un texto que nos complazca a todos, señor Presidente.

Yo le pediría que, más que dilatar la discusión, hagamos una subcomisión que podría tener ese informe pronto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Voy a hacer una respetuosa insinuación a los señores ponentes, que escuchemos las intervenciones y posteriormente designamos lo que ustedes, algunos Senadores han solicitado, una subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Muchas gracias señor Presidente. El conflicto de intereses ya está reglado, el registro de intereses ya existe y por supuesto que hoy tenemos varias normas, en primer lugar el artículo 182 de la Constitución nacional, el artículo 133 también de la Carta Magna, el Código Disciplinario, la Ley 144 y, por supuesto, la Ley 5ª, que es nuestro reglamento del Congreso.

Y hoy nosotros en materia de conflicto de intereses, en materia de impedimentos, y aún de recusaciones, nos orientamos por la Ley 5ª, sin descuidar Presidente la jurisprudencia del Consejo de Estado y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Que en muchos casos es contradictoria, verbigracia el Consejo de Estado habla de que solamente hay impedimento en los temas que nos pueden favorecer; la Corte Constitucional va mucho más allá, no solamente de lo que nos puede favorecer, sino también en lo que nos puede perjudicar.

Pero hoy, por supuesto, y con la intervención del Senador Roy Barreras y del Senador Germán Varón Cotrino, indudablemente que nos invitan a un escenario, que este proyecto de ley, por supuesto, que el Congreso es el órgano competente para expedir las leyes, pero que no vayamos a dejar con la puntualización que inicialmente Presidente, pues estoy de acuerdo y uno lo ve con los mejores ojos, pero que ojalá no vayamos a generar unas dificultades mayores con los temas casuísticos.

Por supuesto que esta figura no busca otra cosa que nosotros actuemos aquí con imparcialidad frente a nuestras posiciones en los proyectos de ley, en nuestros actos legislativos, que actuemos como lo dice la Carta constitucional, actuando por el bien común.

Pero el conflicto de intereses es un tema eminentemente directo, el conflicto de intereses es un tema personal y yo quiero invitar nuevamente a los ponentes, la reconsideración del artículo tercero, miren que a veces un artículo daña todo el proyecto; hace unos días la plenaria de la Cámara archivó una propuesta para unificar periodos, porque iba acompañado de un inciso alargándole el periodo a los actuales mandatarios.

Entonces, los Representantes a la Cámara solamente miraron esa parte, no miraron más allá, y eso incidió en el voto; yo por eso no acompañe el artículo tercero, primero, porque no es práctico, Presidente, poner a un ponente a que revise qué congresistas están impedidos, poner a una autora a que revise si son varios ponentes, va a haber más discusión en el fondo del proyecto que en la discusión de los impedimentos.

Yo veo que la norma, como esta prevista, se acerca casi más a las fronteras de la recusación que

al tema de los impedimentos y de los conflictos de intereses.

Por eso, dentro de estas propuestas que hay, yo quiero invitar, en primer lugar, por supuesto que celebro que el artículo 1º defina el conflicto de intereses cuando se está buscando un beneficio, sin embargo, una pregunta a los ponentes, me queda la duda: ¿Qué pasa con la posición que ha mantenido la Corte?

En segundo lugar, me gusta por la puntualización, sin embargo, también quiero insistir en las dificultades de la casuística que trae el proyecto; entonces, con esas observaciones, si las podemos superar, yo creo que podríamos acompañar el proyecto o a acoger la propuesta del Senador Roy Barreras de hacer algo mucho más integral, yo me inclinaría incluso por esa propuesta donde no solamente los impedimentos, todo el tema de conflicto de intereses sea del Congreso de la República, sino de quienes tenemos una responsabilidades públicas. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente. Una intervención muy breve para responderle doctor Buenaventura, se lo había dicho en privado y lo manifiesto de nuevo en público, porque no sé si siento que sobre esto haya algún tipo de o de falta de redacción, o algo, y lo hacemos para aclararla, pero acá primero el autor y ponente no tiene que identificar a ninguna persona que se declare impedido, eso no está en ninguna parte de la norma, él tiene que determinar la posibilidad de que existan ciertas circunstancias dentro de las cuales puede haber un impedimento, eso lo definirá de la manera más generosa nuestra Secretaria.

Segundo, esto está intentando solventar el problema, lo repito de nuevo, que tuvimos en la Comisión Primera, y es la diferencia entre la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional; bien lo decía el doctor Lorduy y por eso queremos elevar esto a un rango legal, para cerrar esa brecha de interpretación que vuelve tan difícil discernir si realmente hay una causal de conflicto de interés o no.

Realmente esto lo que beneficia es a tener certeza en nuestro actuar legislativo, que cuando un ponente, doctor Buenaventura, que cuando un ponente lea un proyecto de ley pueda decir que existe la posibilidad de que en estas circunstancias quien tenga una empresa dedicada a la construcción se encuentre impedida, y es un tema de cortesía, porque muchas veces se les pasa, y de cerrar brechas en la interpretación judicial de lo que se entiende hoy como un conflicto de interés.

Esto genera transparencia frente a la opinión pública y certeza frente a nuestro actuar legislativo, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente. Un saludo a todos los queridos colegas de Cámara y Senado, inicié diciendo que toda iniciativa, toda norma legal o constitucional orientada a crear instrumentos para combatir la corrupción cuenta con mi apoyo.

En segundo lugar, frente a este tema concreto hay que decir esto, aquí no estamos haciendo una gran invención, aquí no estamos descubriendo nada absolutamente nuevo, hay que cuidarse un poco de los adjetivos, aquí no hay que gritar en eureka porque, por supuesto, que eso no es cierto.

La institución de los impedimentos está, como ya lo han dicho algunos aquí, reglada, está arreglada normativamente, y esta regla en el derecho a través de la jurisprudencias de nuestras cortes, eso está allí, aquí no se hace ningún avance en ese sentido, aquí no hay nada innovador, esto existe.

Por ejemplo está impedido el servidor público, el congresista, quien modifique normas que modifiquen investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentren formalmente vinculados, esto ya existe, en el proyecto ya hay sentencias y fallos condenatorios.

Yo tengo el temor de que estemos intentando generar una serie de normas, olvidando que hay una Constitución; los conceptos de impedimentos están fundamentados en los principios de la moralidad, de la igualdad, del artículo 201 de la Carta política, esos son los principios que reglamenta los impedimentos en el país.

Y esto tiene que ver con las conciliaciones personales de funcionario público del congresista, aquí lo que hay es una confrontación entre el deber público y los intereses particulares del servidor público.

Pero miren ustedes los riesgos que se corren con estos temas, este proyecto de ley limita los impedimentos, los limita, no los extiende, no los amplía, texto, estará impedido en todo caso; será conflicto de interés cuando el congresista participe, discuta o decida sobre una norma, que se aprueben beneficios económicos, y si no los aprueba porque yo puedo tener animadversión con alguien y entonces yo me opongo a esos beneficios económicos.

Ahí, entonces, ¿no estoy incurso en conflicto de intereses? Pues sí, pues sí, porque todo elemento que afecte mi decisión como servidor público, que elimine mi imparcialidad, se constituye en un conflicto de intereses; de manera que establecer una casuística aquí, corre el riesgo de que estemos limitando, recuerden ustedes, limitar, definir siempre es limitar.

Cuando uno define un objeto, una cosa uno la limita, le evita la posibilidad de ampliaciones, de manera que, señor Presidente y queridos congresistas, repito, toda norma, todo intento, toda iniciativa que esté orientada a generar instrumentos para combatir la corrupción cuentan con mi apoyo.

Pero evidentemente el texto que aquí se trae tiene unas inconsistencias muy muy complejas que nos podrían dar al traste con la intención, miren ustedes el artículo 288, el primero de esta ley, definición de conflicto de intereses, define una definición absolutamente abstracta, y luego una especie de tipificación de conductas que constituyen un conflicto de intereses.

La tipicidad es una cosa distinta a la definición, aquí hay una cosa antitécnica, miren temas como estos, no habrá conflicto de intereses cuando el congresista participe, discuta o vote una ley o un acto legislativo que regula un sector frente al cual tiene una relación o trayectoria.

¿Qué es relación? ¿Quién define qué es relación? ¿Qué es trayectoria? ¿Quién define qué es trayectoria? Esos temas aquí en materia de normas sancionatorias, penales, fiscales, disciplinarias, hay que ser muy cuidadoso, porque cada expresión tiene un sentido.

Los términos en materia de sanciones no se pueden leer literalmente, tienen una definición técnica que ya está consagrada en las normas y en la jurisprudencia; termino señor Presidente diciendo que me parece bien que se pueda constituir una comisión que mire estos temas, a fin de traer un proyecto mucho más acabado que parta de la observación de que estos temas tienen su sustento en los principios de moralidad y de igualdad que están por encima de cualquier ley. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:

Gracias señor Presidente, pues primero voy a hacer unas consideraciones generales sobre el proyecto, un poco sobre el sentido del proyecto, y luego ya me voy a referir al proyecto en sí; lo primero es, parece obvio decirlo, pero vale la pena recordarlo, que ayer apoyamos un proyecto que sí hace parte de uno de los puntos de la consulta anticorrupción que fue trabajado en la mesa interpartidista y que señala y pone como una herramienta fundamental de transparencia y de probidad, la declaración pública en este sistema de información de la declaración de bienes de la declaración de renta, de bienes y patrimonio, declaración de renta y conflicto de interés.

Y si bien venía priorizado en su primera versión, Senadora Angélica, que compartíamos que fuera así, para poder sacar adelante el proyecto se amplió, y en mi caso yo no estaba de acuerdo, lo hablé con usted, lo hablé contigo Angélica, porque me parecía que al ampliarse a

tantos, perdían la ruta y el valor de establecer esa tarea y, bueno, no estuve de acuerdo con Germán, que estamos de acuerdo tantas veces pero, bueno, ¿por qué lo aprobamos?

Porque era la posibilidad de salvar el proyecto, por eso, con todo cariño Juanita, es fuego amigo decir después de haber hecho lo que hicimos desde Colombia Humana en concreto Gustavo huyó apoyar la consulta que se diga que aquí hicimos alianzas para distorsionar el sentido del proyecto.

¿Pero por qué lo ato a esto, por qué lo ato? Porque resulta que allí el tema de intereses se amplía a los funcionarios públicos, y este proyecto que viene hoy, como iniciativa del Centro Democrático, no pone en el ámbito de los congresistas, para trabajar con un mínimo de armonía y de coherencia que no suele asistarnos muchas veces cuando legislamos esta condición de conflicto de intereses debería ampliarse.

Para las pruebas un tema, es casuística pero no es menor, acaba de hacerse pública la denuncia del Concejal Manuel Sarmiento respecto a las múltiples reuniones que el Secretario de la sombra de Enrique Peñalosa realizó con Volvo, previo a esta millonaria licitación y compra de buses.

Hace muchos años cuando supimos que Enrique Peñalosa tenía cerca de 17 asesores que tenían un salario de cerca de 30 millones de pesos, entre ellos una de las periodistas que hoy funge con imparcialidad en *Blu Radio*, nos respondieron un derecho de petición y en promedio Andrés Escobar, esta periodista, Luz María Sierra y Óscar Edmundo Díaz tenían contratos por 30 millones de pesos como asesores de Peñalosa.

Pues este hombre es el que pretende cubrir a Peñalosa frente a sus intereses en Volvo, y el que asesora seguramente y da elementos para la licitación, pues compañeros y compañeras cómo no vamos a incluir ese tema dentro de este conflicto de intereses.

Y mientras eso ocurre, a Gustavo Petro, por una política pública que ocurre en tantos lugares del mundo, que es subsidiar el transporte público, le ponen una multa de 220.000 millones de pesos, el hoy *sub judice*, ese hombre está *sub judice*, el Contralor Distrital de Bogotá, y ayer le confirma otra nueva multa.

Este es el país que tenemos, y eso es lo que no queremos que ocurra, ponentes del proyecto, por supuesto, yo estoy de acuerdo, hay que hacer claro lo que ocurre con los conflictos de interés, pero no es porque alguno de nosotros tenga un pariente, un hijo, un primo que tiene una mata de café.

O un hijo que acaba de salir de la universidad y está buscando puesto, no; es que este asunto de los conflictos de intereses son los grandes intereses corporativos que cooptan de manera corrupta nuestra práctica, entonces, de acuerdo, trabajémoslo, hagámoslo transparente, cuenten con nosotros.

Pero este proyecto no recoge esa aspiración, y ya con respecto, y voy terminando señor Presidente, al proyecto como tal, estamos radicando dos proposiciones, una para revisar el artículo primero, porque resulta que aquí se acota el lugar de como viene en la Ley 5ª el ámbito de conflictos de intereses.

Estaba en el cuarto grado de consanguinidad y aquí se recoge, y estoy de acuerdo con el sentido del segundo artículo, me parece que precisa el alcance, los términos, las condiciones, está bien, pero el tercer artículo, como lo han dicho, y no voy a redundar tanto de nuestros compañeros, es francamente imposible de cumplir.

Le aumenta un grado de arbitrariedad enorme a la condición de conflicto de intereses, a que sean los secretarios de comisión o de plenaria los que establezcan si estamos o no incurso en conflicto de intereses, y me acaba de recordar Germán Navas, ya está, ustedes invocan al sentido de conflicto de intereses que tiene la Corte Constitucional y el Consejo de Estado y la pretensión de armonización en este proyecto.

Pero con este artículo 3º nos están eximiendo si por alguna circunstancia nos ponen en esa lista y no podemos participar, hoy tenemos secretarios garantes, confiables en las dos Comisiones Primeras por ejemplo; pero cuando yo hice parte de la Comisión Séptima los Secretarios no lo eran tanto.

Y si hubieran querido me hubieran sacado cantidades de proyectos diciéndome que tenía conflicto de intereses cuando casi no tengo, porque a mí y a Gustavo no tenemos casi quien nos hubiera financiado campañas, Gustavo, cierto, fueron los préstamos de los bancos que casi no nos dan.

Entonces, creo que la propuesta que aquí se ha hecho como proposición, espero que la hayan radicado, de hacer una gran mesa de trabajo. De no banalizar lo que significa esta tarea, de ponerlo en su justo ámbito de discusión, que es muy importante, en eso coincido con lo que dicen los ponentes: esto hay que hacerlo.

Quisiéramos acompañarlo por supuesto, pero hacerlo de mayor alcance, hacerlo de manera mucho más rigurosa, ojalá poderle dar trámite el año entrante, y que entre como una dimensión más de este esfuerzo enorme que se está haciendo en este Congreso de producir confianza y demostrar que venimos aquí a representar todos los intereses, todos, no los intereses de los grandes gremios económicos o de las multinacionales, como muchas veces ocurre cuando legislamos en este espacio donde se dice que vive la democracia.

Y la primera regla de la democracia es legislar en función del bien común, no de intereses particulares.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, un saludo cordial para todos los compañeros de la Cámara y del Senado, Presidente, yo tengo varias inquietudes en este proyecto, y yo quisiera que los coordinadores ponentes pudieran absolver varias dudas que tengo en este.

A mí no me cabe duda de que la intención de buscar allanar el camino a los impedimentos en cada uno de los proyectos en el Congreso que a veces atrasan el trámite sea bien intencionado, de poder eliminar los impedimentos en torno a que puedan dar tránsito a los proyectos de manera rápida.

Pero cuando yo leo este proyecto, encuentro varios temas que me parece que van en contravía de lo que se pretende, pero también encuentro unas condiciones muy graves, muy críticas, y yo quiero llamar la atención, de verdad, de mis compañeros en un punto específico del artículo primero, ahora que vamos a votar aquí, en las próximas semanas, una reforma tributaria, una ley de financiación como la llaman en este Gobierno.

Aquí dice el artículo 1°, en todo caso, será conflicto de intereses, eso significa que no vamos a poder radicar aquí ni siquiera un impedimento para que nos lo nieguen o nos lo aprueben, porque aquí ya estamos diciendo que ya hay un conflicto de intereses en estos tres puntos.

Y yo sí quiero llamar la atención sobre el literal d), dice que cuando se aprueben exenciones o cualquier tipo de rebaja o beneficio tributario a favor de una persona o de un sector o de un gremio donde el congresista tenga un interés particular, y esta reforma tributaria por ejemplo que vamos a votar ahorita y hago alusión a ella por esa sencilla razón.

Estamos votando aquí un proyecto que viene con urgencia y que seguramente si se le da este trámite, cuando venga la reforma tributaria a este recinto, ya estará aprobado esto como ley.

Lo cual significa que quienes nos vamos a oponer a esa reforma tributaria, quienes estamos pensando en que vamos a votar que no, desde la ponencia hasta el final, porque no vamos a acompañar esta reforma que va a presentar el gobierno Duque, vamos a tener ni siquiera que declararnos impedidos Presidente, perdón, ya estamos incluidos con este articulo en un conflicto de intereses.

Porque cuando nosotros pretendamos votar que no IVA a la canasta familiar, por ejemplo, a esto, aquí tenemos y hacemos parte todos nosotros, porque todos nosotros hacemos mercado, o cuando vamos a decir que no vamos gravar las pensiones a los pensionados con el IVA, y si tenemos un pariente, un padre, una madre, un hermano que esté pensionado, entonces ya estamos en un

conflicto de intereses, porque votar que no, los está beneficiando y les estamos generando una exención a ellos.

O cuando hablamos de gravar la vivienda usada, aquí todos tenemos vivienda usada, porque la vivienda nueva solamente existe mientras usted la compra, al día siguiente ya es vivienda usada, eso significa que nosotros no vamos a poder votar que no a ninguno de los artículos de la reforma tributaria.

Que en este recinto solamente se van a quedar aquellos que van a votar de manera afirmativa, porque como son exenciones lo que están creando, si no son nuevos gravámenes, entonces ahí sí no hay conflicto de intereses.

Aquí se quedarán votando solamente los que la van a acompañar, pero quienes estamos pensando como yo, que desde ahora anuncio que no acompañaré esa reforma en ninguno de sus artículos, pues por supuesto, ya estaría incurso en conflicto de intereses, y no podré estar en el recinto, no podré votar que no, por mandato de este literal d) del artículo 1° de este proyecto.

Léanlo con atención compañeros, es que aquí, con este artículo, no vamos a poder volver a presentar un impedimento para un artículo, ya estamos en conflicto de intereses por mandato de esta ley; aquí escuchaba yo a los ponentes hace un rato decir que lo que se buscaba con la regulación de los conflictos de intereses aquí, era que no llegaran tantos procesos al Consejo de Estado por pérdida investidura, por conflicto de intereses.

Yo les quiero decir que eso va a seguir llegando, porque aquí en ninguna parte dice que cuando un Secretario, por ejemplo declarado, dice que está impedido algún congresista o el congresista se declara impedido conocer, lo dijeron y votó no, va a llegar al Consejo de Estado, porque es que las causales de pérdida investidura son de orden constitucional y aquí estamos es con una ley orgánica.

Esto no puede modificar la Constitución, lo cual quiere decir que esto no le puede dar ningún mensaje ni ningún mandato al Consejo de Estado para decirle que porque nosotros lo regulamos de esta manera, ya estamos incursos en una causal de pérdida investidura.

Yo, por eso, y con esas inquietudes que tengo en este proyecto, sí quiero decirle Presidente que voy a votar que no a este proyecto en la ponencia, para que no continúe el trámite, ni siquiera con la Comisión que están pretendiendo hacer, yo sí le quiero pedir ahora que ponga en consideración el informe de ponencia, y yo anuncio mi voto negativo.

Y le quiero pedir a nuestros compañeros que revisen muy bien esto, a menos que todos quieran votar de manera afirmativa la reforma tributaria cuando llegue a este recinto, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente, este es un tema que necesariamente hay que tocar aquí en el Congreso, hay que legislar sobre él. ¿Qué me gusta de este proyecto? Que limita de alguna manera que eso, los temas que deberán ser conflictos de intereses, en tres temas fundamentales, primero en los temas que tienen que ver con lo penal, lo disciplinario y lo fiscal. Uno, administrativo.

Segundo, en lo que tiene que ver con los temas tributarios, y tercero en lo que tiene que ver con los temas económicos, es decir, beneficios económicos directos; esos son los tres temas que hay que incluir como conflicto de intereses, pero solamente voy a referir al tema que tiene que ver con los beneficios tributarios.

Senadora Paloma, yo quisiera que usted me colocará dos minutos de su atención en el tema de los beneficios tributarios, ejemplo, hoy estamos en la ley de financiamiento o la llamada reforma tributaria, ahí está plasmado que se va a cambiar el modelo de presentar la declaración de renta en lo que tiene que ver con el sistema cédular, al modificar ese sistema cédular, miren bien, Senadora Paloma, el tema tributario es un tema general, de carácter general.

Pero en un momento dado se puede volver particular, como el tema de la declaración de renta que se va a modificar el sistema cédular por otro, ahí cada uno de los congresistas nos podemos ver beneficiados, y es un beneficio económico, seguramente vamos a pagar menos impuestos, esa es la idea supuestamente.

Entonces, ahí se convierte en un beneficio directo, siendo una norma de carácter general, y lo mismo podría pasar si llega aquí al Congreso de la República la reforma pensional, personas que están al borde de su pensión, como el congresista y aquí Representante Tamayo que ya está de avanzada edad, pues entonces él, siendo una norma general ese tema de la pensión, pues se convierte también en un tema particular muy propio de él, que lo va a afectar seguramente con un beneficio; entonces, ahí, en esos temas, es en los que también hay que profundizar, pero reitero, me parece que limitar digamos los conflictos de intereses en esos tres puntos me parece muy importante, pero sí, necesariamente hay que redactarlo de una mejor manera pero no dejarlo morir, hay que legislar por parte nuestra este tema que considero supremamente importante. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

El espíritu general del objetivo de la norma es la lucha contra la corrupción en un aspecto muy restringido, cuando se presenta el interés de un congresista a partir de un proyecto de ley beneficiarse él o su familia.

Tiene que ver en sentido general con el criterio de la Constitución que habla del interés general como el motor de la acción pública en general, como el criterio general de toda acción pública, pero que la historia de Colombia, el Estado en todas sus diversas ramas ha terminado claudicando porque en general lo que tenemos es una historia del Estado plegado a intereses particulares muy poderosos.

Una cooptación patrimonial del Estado por una élite muy pequeña desde el punto de vista numérico, pero muy poderosa económicamente en el país, y esta es la verdadera corrupción: la cooptación pública, la cooptación del interés general por un interés particular poderoso, pero que en general no tiene que ver con los patrimonios de las familias de los congresistas.

Y entonces el tema del conflicto del congresista se vuelve una excusa que tapa lo demás, y voy a tratar de explicarlo con casos concretos: tenemos el tema Odebrecht, un caso concreto de ese espinoso tema con muchas aristas que tienen que ver con el Congreso de la República.

En algún momento, cuando estalla la crisis, cuando Odebrecht confiesa los sobornos en la justicia de los Estados Unidos, en la plenaria del Senado se levantan una serie de constancias y un Senador, hoy el Presidente de Colombia, propone algo que en su momento debió haber suscitado una discusión, pero no ocurrió.

Genera una proposición que dice, se le solicita a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la terminación del contrato con Odebrecht, eso sonó bonito, una lucha contra la corrupción, quizás la más grande en los últimos tiempos, ¿pero que tenía que ver la SIC si estamos hablando de un delito?

Porque lo confesado por Odebrecht era el delito, lo que tiene que ver con la SIC es el tema de la libre competencia; obviamente, un delito de esa magnitud de Odebrecht ocasiona obstáculos a la libre competencia, pero eso es complementario, subordinado al hecho fundamental del delito de corrupción.

Total es que efectivamente la solicitud pasa, y en la Superintendencia de Industria y Comercio como medida cautelar ordenan la terminación del contrato, ahí hubiera surgido una segunda pregunta del entonces Director o sobre el entonces Director de la Superintendencia de Industria y Comercio, del señor Robledo: ¿por qué ordena terminar el contrato y no ordena la caducidad del contrato?

Los abogados expertos en estas materias, a mí me tocó vivirlo al frente de la Alcaldía cuando lidiaba con los contratos que dejó el Cartel de la Contratación, nos dirían es que la caducidad del contrato genera la muerte comercial de Odebrecht y de los socios el Grupo Aval.

En cambio, la terminación del contrato es una decisión administrativa, efectivamente se dio

la terminación del contrato, hizo caso el señor Andrade, Director de la ANI en ese momento, inició del proceso de terminación del contrato con el Consorcio de la Ruta del Sol II y vino el pleito, ¿cómo se liquida el contrato?

Y entonces las fórmulas para establecer, apareció un hecho en la fórmula, un interés particular: que se liquide el contrato contando los intereses nominales más la indexación de los costos en que incurrió el contratista, punto. Si se cuentan intereses nominales y al mismo tiempo se hace una indexación por el índice de inflación de los costos a la fecha de liquidación, se está contando la inflación dos veces.

Dentro de la tasa de interés nominal donde va la inflación, y en la indexación de los costos, esa bobadita valía 400.000 millones de pesos. El Director de la ANI se opuso, no quiso, tuvo que renunciar, se fue, el pleito estaba todavía, todavía no se sabía de los sobornos en la magnitud en que hoy sabemos, y vino un proyecto de ley, aquí el tema concreto auspiciado por el Ministro Cárdenas.

Y el Congreso votó una ley, no recuerdo el número yo, no hace mucho, fue de las últimas, y en ese proyecto de ley que se votó estaba la fórmula permitiendo, ordenando la liquidación del contrato de Odebrecht y sus socios, con el doble conteo de inflación.

Es decir, regalando los 400.000 millones de pesos; los Senadores que votaron eso y congresistas en general están aquí la mayoría; el señor Andrade, que se opuso, está preso. ¿Por qué está preso? Eso ya será materia de un debate que ojalá nos deje hacer el Senado.

Pero aquí, en lo pertinente al proyecto de ley que nos convoca, es esa actitud del congresista, pudo ser por ignorancia la mayoría, pues los famosos pupitrazo, la falta de atención de lo que se está votando, que a todos nos ocurre, sobre todo cuando no se está de la Comisión de donde viene el proyecto, o el interés particular obrando.

Porque es que si el señor Odebrecht en el porcentaje respectivo, el señor de Luis Carlos Sarmiento y los Olarte se iban a ganar una cuantía adicional de 400.000 millones de pesos, eso se hacía con la ingenuidad de los congresistas, que para nada son ingenuos, o había algo.

¿Este proyecto de ley solucionaría el problema o no, pero si volviera a suceder algo similar lo impediría? Para nada, porque no está el interés personal del congresista ni de su familia, habría quizás coimas, porque se habrían organizado tres grupos: Plinio Olano, el Contralor actual de Bogotá y el señor Federico Gaviria y Otto Bula habían organizado grupos de congresistas para ayudarle a Odebrecht, seguramente actuaron.

Esos congresistas hubieran restringido su accionar con este proyecto de ley, no, porque el interés particulares de un tercero, y porque una

posible coima que ya están confesas, además en millones de dólares, no hubiera llegado al patrimonio personal del congresista.

Es decir, este tema de la gran corrupción pues no está siendo atacada por el proyecto, es decir, desde la Constitución del 91, esto no es culpa de la ponente actual ni nada por el estilo, la fórmula del impedimento del congresista por interés particular de sí mismo o de su familia evade la gran discusión de la corrupción en el Congreso de Colombia.

Y lo dejo pues precisamente para que sepamos, no es que el proyecto en sí mismo entonces sea malo, sino que se va por las ramas, no ataca el problema de fondo, ahora hay un problema mayor, y si no es el Congreso, sigamos con el caso Odebrecht no en la primera etapa de la licitación de la Ruta del Sol donde hay un gran hecho de corrupción 2010. Sino el más publicitado, que es el segundo acto de gran corrupción, que es la adición del contrato en el 2014, la transversal Gamarra-Ocaña. ¿Que provoca la adición de ese contrato? Un Conpes que lo ordena, que le da sustento legal. ¿Quiénes firman el Conpes? El Presidente Santos, el Vicepresidente Vargas Lleras, el Director de Planeación Simón Gaviria, etcétera, y el señor Alto Consejero no sé qué cosa fue que le pusieron, Néstor Humberto Martínez.

2014. Néstor Humberto Martínez, ¿él sabía lo que estaba pasando en Odebrecht? ¿Sabía que había un interés particular alrededor de la ampliación de esa obra? Pues todos hoy sabemos que era el abogado de Odebrecht-Sarmiento, claro que sabía, y como funcionario público firma el Conpes.

Y después renuncia, y después sabe de los delitos que se ocurren allí en 2015, eso será materia de debate, aquí me concentro en el hecho del Conpes, el funcionario Néstor Humberto Martínez estaba impedido como funcionario porque él sabía, como abogado que fue del señor Sarmiento, que ampliar esa Ruta del Sol iba en beneficio de su antiguo cliente y de sus socios Odebrecht y Solarte.

¿Por qué firmó? Este proyecto de ley, a la luz de ese hecho, si lo trajéramos acá hubiera podido impedir, no porque se concentra en el congresista, y resulta que los hechos de corrupción más protuberantes ya no está pasando por el Congreso, el Congreso perdió el poder, se vació de poder, aquí usan algunos para algunos favorcitos, pero la gran corrupción se está situando en todo el proceso de contratación pública, que es donde está el dinero.

Y donde, en general, con excepciones, el congresista no entra, y entonces allí en el gran ojo de la corrupción, por lo menos en estas épocas, que se sitúa en virtud de esa política de tercer y sanción de los estados, etcétera, y podríamos hablar de neoliberalismo, etcétera, pero total al volverse tan voluminoso, protuberante el mecanismo del poder en el sistema de contratación, entonces no es el congresista el protagonista de la corrupción.

Son determinados funcionarios de alto nivel, obviamente, no es el portero tampoco, ni la señora de los tintos, ni la secretaria, son los funcionarios que toman decisiones del más alto nivel sobre esos sistemas de contratación, aquí pongo el ejemplo de Néstor Humberto, Simón Gaviria, Vargas Lleras y Santos.

Para hablar solo de un caso concreto: de Odebrecht. ¿Por qué no ampliamos el proyecto? Es más, si quisiéramos coger estos dos temas y ver este proyecto como pudiera servir ex post para prevenir hacia adelante los proyectos de ley, deberían tener una declaratoria de interés particular hecha por el ponente.

No del congresista que sabe que tiene un interés particular y entonces se declara impedido, eso ya existe, y además es personal, yo sí creo que esas votaciones que hacen aquí diciendo se acepta o no se acepta, eso se discutió muchas veces, pero me parece que solo tiene nada que ver.

Pero el ponente debería detectar, dado que es el que más estudia el proyecto sobre sus colegas, debería detectar dónde está el interés particular y declararlo, este proyecto de ley trae tantos intereses particulares que beneficien tantos sectores o personas.

Y ya la plenaria o la Comisión pues decide, si los quita, si los acepta, si es conveniente, si no es conveniente, pero por lo menos debería haber una declaratoria interés particular, que es una figura nueva que yo le propondría a la ponente que incluyera al mismo tiempo que hay la declaratoria de impedimento, la declaratoria interés particular por parte del ponente.

Cuando las detecte, pero además sí quisiéramos que este proyecto nos ayudara para la corrupción del hoy, debería extenderse a los altos funcionarios públicos, es decir, todo este mecanismo que encierra el congresista debería ser extendido a los más altos cargos de toda la administración pública y de justicia, de tal manera que pudiera haber por lo menos unos mecanismos más eficaces que permitiesen. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente, en vista de que hemos recibido tantas inquietudes, todas ellas muy valiosas y muy sopesadas, Presidente me gustaría pedirle, entiendo que quedan cuatro personas que quieren hablar, que aprobemos el informe de ponencia y organicemos una subcomisión de todas las personas que han presentado proposiciones y podamos sacar este proyecto adelante, si así lo tiene a bien esta Comisión. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Representante Gabriel Santos, es que yo creo que con los comentarios que hay aquí, yo creo que

tiene duda el informe de ponencia, poder pasar si no se hacen las correcciones antes, entonces, yo pensaría que sería mejor, si ustedes a bien lo tienen, que se haga la subcomisión antes del informe de ponencia para que la gente sepa y esté convencida de que se va a votar el proyecto.

Entonces, yo pediría señor Presidente que, incluso, si pudiéramos aplazar el orden del día y avanzar en los siguientes puntos mientras se hace claridad en este mucho mejor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señoras Senadoras, señores Senadores, déjeme acudir a la generosidad, honorables Representantes y Senadores, y me permiten conformar la Comisión, siempre y cuando ustedes renuncien al uso de la palabra; están inscritos para hablar los honorables Senadores Rodrigo Lara, Carlos Guevara y Luis Fernando Velasco, perdón, la honorable Senadora mucho antes, Angélica Lozano, y los señores Representantes Jorge Tamayo, Alfredo Deluque, Adriana Matiz y la Senadora Esperanza Andrade, si ustedes renuncian al uso de la palabra puedo nombrar la subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, es que a mí me asalta algo, después de que hablan les entra la urgencia de que hay suficiente ilustración, y yo pienso que quienes hemos tenido respetuosamente la paciencia de escucharlos, sus argumentos valiosos, tenemos derecho también a que se nos escuche.

En la medida en que no repitamos, no recabemos sobre lo mismo, pero siempre veo esa urgencia, después de que hablamos nos centra el apremio, el apuro de suficiente ilustración porque yo ya hable, y eso es irrespetuoso con el derecho que nos asiste a los demás. Gracias Presidente.

Para ver si podemos continuar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Sí, yo quisiera hacer unas observaciones que tienen que ver con la definición de conflicto de interés y la respectiva sanción que se deriva de ella, que es una pena en sí capital, porque es básicamente el fin de los derechos políticos de quienes puedan verse inmersos en ella por vía de la pérdida investidura.

Yo quisiera también hacer unas observaciones y algunos comentarios que hizo la Representante Ángela María Robledo y el Senador Petro, porque en efecto traen aquí a colación dos temas que son muy interesantes y tienen que ver realmente con los conflictos de interés que de verdad importan en una sociedad.

Que son aquellos conflictos de intereses flagrantes en donde se antepone el interés público, el interés privado, al interés público, y yo quisiera

también hacer referencia a cuatro situaciones aquí expuestas y que tienen que ver con decisiones que tomó por ejemplo la Superintendencia de Industria y Comercio y que en mi criterio deberían ser objeto de un profundo análisis aquí en el Congreso de la República.

La Superintendencia de Industria y Comercio es un órgano de naturaleza administrativa a la que se le han atribuido facultades de naturaleza jurisdiccional, y sentó un precedente que es muy peligroso en cualquier democracia, tiene que ver en efecto con la Alcaldía de Gustavo Petro, que consiste básicamente en que el nombre de un concepto mal entendido de libertad de competencia o de libre competencia se le prohíba al titular, a quien ostenta la titularidad del servicio público, que es el Estado, que es el municipio en virtud de la teoría del servicio público, prestar directamente dicho servicio.

En el caso de las basuras, es decir, es el Estado amputándose la facultad de prestar directamente un servicio público del cual él es titular en nombre del interés privado, público y colectivo, anteponiendo básicamente un principio de competencia o de libre competencia que no es nada distinto a un principio en donde se favorece claramente al sector privado sobre el sector público.

Eso es algo que, en mi criterio, debe ser profundamente revisado a quien el Congreso de la República porque sentó muy grave precedente básicamente a la capacidad del Estado para prestar, de la manera como lo considere, un servicio público que le es propio.

Respecto de la caducidad básicamente de las circunstancias o cuando se presentan casos de corrupción en los contratos públicos, existe una discusión que indiscutiblemente debe darse, y es si la caducidad es la figura más idónea y si más bien no deberíamos pensar tal vez en que existan multas, o en el marco del derecho civil, sanciones de tipo punitivo o lo que llaman daño punitivo en el derecho anglosajón, a fin de que esas obras se puedan terminar y no queden tiradas en virtud de la fatalidad que acarrea el principio de la caducidad.

Pero lo que sí es absolutamente incomprensible es básicamente la decisión que se emitió en la Superintendencia de Industria y Comercio en donde una autoridad administrativa terminó legislando, creando una figura nueva en el derecho, en la teoría del negocio jurídico, distinta a la nulidad y distinta a la caducidad, las caducidad figura administrativa, la nulidad que es una figura judicial, que es básicamente la terminación del contrato.

De esa manera obviando o soslayando las sanciones que acarrea la caducidad, en virtud ¿de qué? Una autoridad administrativa puede inventarse o crear una figura de esa naturaleza que no ha sido legislado por el Congreso de la República, eso es un conflicto de interés, un favorecimiento al sector privado mucho más

protuberante que todas las causas que terminan generalmente las pérdidas de investidura de los congresistas de la República que por lo general obedecen en muchos casos a nimiedades o faltas o errores bagatela.

Por otro lado, también pienso y me refiero al tema de los buses que menciona la Senadora Ángela María Robledo, la Representante Ángela María Robledo, el caso de los buses de Enrique Peñalosa no estamos asistiendo a un conflicto de interés Ángela María, aquí estamos asistiendo a una decisión absolutamente criminal, en donde se antepuso el interés individual de una empresa, de los intermediarios de esa venta al interés colectivo.

Es que el interés privado aquí fue ampliamente satisfecho porque se trata básicamente de una empresa que ya no produce más buses diésel en el mundo, Volvo dejó de producir buses diésel y que le vendió a la ciudad de Bogotá unos buses de una tecnología caduca y obsoleta, cuya venta, motores cuya venta está prohibida en Europa desde el año 2015.

Son motores que llamaríamos en términos contables “activos depreciados”, y vendibles, que nadie compra y que fueron adquiridos como nuevos por parte del Distrito de Bogotá, esto no es un conflicto de interés, esto es criminal lo que aquí observamos.

Porque esos buses que contaminan, está demostrado que matan, el diésel es el cigarrillo del siglo XXI, la OMS certificó que el diésel es causante del cáncer, en el mismo nivel, nivel uno que el cigarrillo, y un bus euro cinco emite dos veces más material particulado que un bus euro seis.

Cuando aquí en Bogotá se estén entregando los buses euro cinco, es decir, el año entrante, en Europa están saliendo del mercado los buses euro seis, que es la tecnología siguiente.

Díganme si eso no es una manera, llamémoslo así, coloquialmente, de *desenguesar* activos que no se podían vender. ¿Cuánto se ganaron los intermediarios que lograron venderles, a los bogotanos, como nuevo lo que era viejo? ¿Cuánto se ganaron los intermediarios de esta venta? Esto se cuenta por decenas de millones de dólares.

Y mucho se habla de las presiones de la empresa Volvo a los operadores de transporte, se sentaron con ellos, cada día estamos recibiendo más denuncias, y les decían básicamente que esa licitación ya estaba amarrada, que esa licitación ya estaba hecha para que se la ganará Volvo con sus buses diésel euro cinco.

Miren Cali, miren Barranquilla, miren Medellín, está entregando los buses eléctricos, miren el caso de Santiago de Chile donde ya circulan 175 buses eléctricos, y las más adquisiciones distintas al eléctrico son todas de euro seis. ¿Por qué los bogotanos tienen que enfermarse? ¿Por qué los bogotanos tienen que seguir respirando un diésel

que los contamina en virtud del negocio que aquí acaba de enriquecer a unos cuantos y enriquecer aún más a la empresa Volvo que vendió el negocio más grande de buses en los últimos 10 años?

Eso no es un conflicto de intereses, eso es un flagrante conflicto de interés, eso es un crimen, y un crimen contra la salud de los habitantes de esta ciudad, que nos está condenando no a 10 años y no a 20, ya sabemos cómo se prorrogan esos contratos de transporte.

Entonces, yo sí quería dejar esa referencia que creo estamos hablando de respetar, Representante, un conflicto de interés, sino de un crimen, de un crimen, y debo señalar aquí en el Senado de la República que estoy absolutamente sorprendido con el silencio de los órganos de control.

No hemos visto un solo pronunciamiento respecto de esta licitación por parte de la Contraloría General de la República, de la Fiscalía o de la Procuraduría, aquí acaba de advertir la Personería de Bogotá nuevamente que la licitación como esta no permite la llegada de tecnologías limpias, porque la magia de los pliegos sastré cuando metemos a competir o a comparar lo que no es comparable.

Ponga a competir un bus eléctrico, que es tecnología de vanguardia, con un costo por supuesto muy por debajo, con una chatarra tecnológica, a ver quién va a ganar por factor precio comparando lo que no es comparable, que obviamente no va a ganar, uno van a ganar los buses de tecnologías óptimas y limpias.

Y por último ese cuentico de que le metieron un filtro a unos motores viejos, así es que se presenta la corrupción, yo cojo un activo viejo, le agregé el radar, le agregé el filtro, y eso me permite venderlo como nuevo, ¿o es que acaso hay una revista motor de los buses diésel viejos y sus respectivos precios y le agregan el filtro mágico, el filtro que resuelve todo y que vuelve moderno lo que es viejo?

Yo hago un llamado vehemente a los órganos de control para que se pronuncien, porque lo que pasó con la compra de esos buses es absolutamente criminal y a todas luces se ve que favoreció el interés privado sobre el interés colectivo.

Y yo quisiera también referirme, ya hay especificidades de este proyecto de ley, honorable Presidente, en principio creo que tiene una buena intención y al mismo tiempo considero que este proyecto de ley puede avanzar en el sentido correcto, pero creo que debe ser revisado.

Yo creo que lo primero aquí es definir muy bien el concepto de conflicto de interés, la Ley 1812, que es básicamente sobre la cual se le quita la investidura a los congresistas, establece una definición supremamente vaga y amplia, porque simplemente establece una circunstancia responsabilidad objetiva, si usted tuvo algo que ver en una actividad privada y luego se discuten

asuntos en el Congreso sobre esa actividad privada, se podría configurar la pérdida investidura.

Es decir, el conflicto de intereses establece una pena capital, cuando no existe gravedad básicamente en haber tenido contacto con el sector privado, es decir, cuando no hay una situación flagrante en donde se antepone el interés privado al público.

Eso se llama responsabilidad objetiva, y se presume, además en esta definición de la Ley 1812, que el solo hecho de haber tenido un contacto así sea lejano, distante o tangencial con ese actor privado, y luego se discute y no exista declaratoria de conflicto de interés, pues da para perder la investidura que es un castigo que no tiene expiación porque básicamente es un castigo eterno que quitar derechos políticos.

Yo creo que lo primero aquí es definir muy bien qué es el conflicto de interés, porque nosotros estamos aquí juzgando sobre una base abstracta y absolutamente alejada de la realidad, la posibilidad de incurrir en una pérdida de investidura, y el conflicto de interés en sí no es un pecado capital.

Y eso lo primero que nosotros tenemos que establecer, se puede ser perfectamente honrado en el mundo de hoy y estar inmerso en un conflicto de interés, y ¿por qué ocurre esto? Porque hoy generalmente o básicamente estamos viviendo en una economía abierta y en una sociedad abierta, se ha desregulado la economía, se ha privatizado la economía y la pasarela entre sector público y privado es la regla general.

Los bancos hoy son privados ya no son públicos como hace 40 años o mayoritariamente públicos como hace 40 años, los servicios públicos se prestan a través de empresas privadas, por consiguiente esa pasarela entre el sector público y el sector privado es una constante.

El conflicto de interés puede llevar a una situación gris a una situación perfectamente honrada y estar inmerso en ese conflicto de interés que según la definición establecida de la Ley 1812 podría incurrir una pérdida investidura, lo cual es un verdadero absurdo.

Por otro lado, ¿qué significa el interés general? El interés general puede ser interpretado básicamente como algo contrapuesto al interés privado, al interés general, es la sumatoria de intereses privados más interés colectivo de interés público.

No hay una definición abstracta ni una frontera clara; en una economía abierta, en una economía de mercado siempre va a haber una interacción entre el ámbito privado y el ámbito público, distinto sería que viviéramos en Corea del Norte o en un régimen comunista en donde el interés privado es uno, es puro, porque básicamente no hay interés privado y no hay actividad privada en la economía, ni que interactúe con el Estado.

Por consiguiente, yo sí creo que aquí se hace un avance, se definen tres circunstancias de conflicto de interés pero no obstante todavía hay mucha amplitud, porque se establece que donde exista discusión, la votación del congresista puede resultar en un beneficio particular actual y de todo a su favor.

Yo creo que tendríamos que hablar de un beneficio flagrante a su favor para que esto no quede sujeto a sanciones por cualquier delito o conducta bagatela.

Yo sí hago una invitación, a que se precise mucho más la definición de conflicto de interés, que se modifique la que da lugar a la pérdida investidura, que es la más amplia, que es la de responsabilidad objetiva que yo les mencionaba, porque no hay una referencia expresa de que la nueva definición o inhiba o derogue la que trae básicamente la Ley 1812, que es la que rige la pérdida investidura.

Insisto en que debe ser flagrante de ese conflicto de interés y debe haber claramente una voluntad de anteponer el interés individual a anteponer el interés público.

Por otro lado, no porque sea prudente entregarle funciones básicamente juez de los congresistas a los secretarios, no creo que ellos quieran aceptar dicha función, y en segundo lugar no creo que le corresponda tampoco a un secretario interpretar una situación de conflicto de interés.

El conflicto de intereses es una decisión íntima, individual, es una autoexamen que solo nosotros podemos...

...Es decir, no podemos entregarle básicamente al Secretario de una Comisión la definición de lo que es una autoexamen de cada quien, es una decisión íntima e individual la que debe definir básicamente la declaratoria conflicto de interés.

Entonces, yo creo que esto va por buen camino, pero definamos bien esa definición, de tal manera que se puedan hacer públicos en un libro los eventuales conflicto de interés. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente, en primer orden yo de manera reiterativa lo digo, lo señalo y no me cansaré de hacerlo, seguimos buscando el mal donde no está, seguimos pretendiendo que quienes integramos una corporación o una institución somos corruptos, deshonestos *per se*.

Y allí está el gran error, el problema no es de la institución, el problema no es de la organización, el problema es de la persona humana, del ser humano, un ser humano que está enfermo, que está desnaturalizado, que está deformado, el problema estructural está en la educación, en la formación de la persona.

No se reforma a la persona, no se forma en principios y en valores y después se le informa, hoy tenemos una sociedad tecnocrática, deshumanizada, sin principios, sin valores, y aquí el Congreso, los miembros de la corporación hacen grandes esfuerzos, ingentes esfuerzos por tratar de conseguir el mal acá.

Y se inventan y plantean normas que terminan siendo normas cosméticas, y el Gobierno ayuda en eso, en presentarles mensajes de urgencia a esas normas cosméticas que no resuelven el problema de fondo, y allí está el problema, ahí está el problema, claro, cualquiera decía, van a resolver el problema, habrá penas, habrá conductas y el problema sigue latente.

Podrán cambiar, revocar este Congreso, que los que lleguen serán igual o peor de corruptos que los que pueden ser señalados, es que el problema no se resolvió si el ser humano no aprende el respeto por la vida, el respeto por la persona humana, el respeto por los bienes, el respeto por lo público, pues qué va a respetar: nada, absolutamente nada.

Y por eso el problema no se resuelve, Senador Petro, cuando el funcionario, que es otro ser humano con el mismo problema, antepone su interés de beneficiarse frente al interés público, porque él mismo lo confunde, él cree que lo público, desde el que se puede apropiarse y que se lo puede hurtar, es que el problema está allí.

Entonces, nosotros con esta norma, claro, queremos intentar, y bueno, la intención vale siempre para la coyuntura, siempre para la coyuntura como un problema coyuntural. ¿Cuál es el problema coyuntural? Se nos están presentando graves problemas con los impedimentos, entonces la gente se declara impedida, perdemos dos horas resolviendo impedimentos y proyecto no se tramita y entonces necesitamos resolverlo ya.

Y, bueno, tiene sentido, tiene argumentación, pero tenemos que ponernos de acuerdo en la definición más precisa, lo mejor posible, para conceptuar qué es un impedimento y en qué momentos se puedan dar esas circunstancias del impedimento frente al interés particular, que ahí también viene el problema grande.

O sea, por eso nunca se va a ver el impedimento porque simple, como lo señalaba el Senador Petro, se está mirando desde la óptica del miembro de la corporación y no es del interés general, lógico nunca va a haber el impedimento, porque no pasa, no pasa por el lado, por el vecino, pasa por allá por el otro costado y entonces yo sí puedo, pero ese costado sí influye sobre este miembro de esta corporación.

Como él es débil en principios y valores, entonces se subsume frente a las tentaciones de esos beneficios, ese es el fondo que tiene esto, entonces yo pienso que sí podemos mejorar y podemos intentar construir una definición de impedimento, y un procedimiento de declarar esos

impedimentos, pero en eso hay que tener mucho cuidado.

Porque esto puede ser un arma de doble filo, un arma en la cual se puede utilizar para eliminar miembros de la corporación en las decisiones, cuando veamos que un miembro se opone a una decisión le podemos configurar y para eso estamos buscando de pronto dar ese poder a los secretarios, para eliminar miembros que toman decisiones.

Miembros de la corporación que se oponen a ciertos intereses, y podemos caer en eso, o sea, que yo pienso que para no ir a prejuizar y juzgar mal la iniciativa que podría decir que lo mejor es que nos sentemos, tratemos de hacer una configuración, una redacción lo más precisa, conciliar, hay quienes han mostrado el interés en estructurar y participar en construir eso y presentarle una iniciativa que nos dé la oportunidad de al menos regular un comportamiento en el entendido que el problema no se resuelve.

En el entendido de que no vamos a resolver el problema de fondo, yo pienso y por eso es mi voz, como la gota sobre la piedra que intenta recabarles cada vez que miremos nuestro sistema educativo colombiano, revisemos ese sistema educativo colombiano y podremos resolver en el tiempo, en el futuro, el problema que tanto hoy nos presenta esta situación y que la sociedad rechaza, y que se está alzando sin darse cuenta de que ella también tiene el mal, que tiene la infección, que tiene la epidemia en su ADN de persona humana. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, renunciamos al uso de la palabra para que se pudiera integrar rápido la subcomisión y poder avanzar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Gracias, varios colegas han dicho, este proyecto tal vez, decía Roy, no tiene nada que ver con la consulta anticorrupción, en principio es cierto, el proyecto que discutimos ayer dice hacer públicos los conflictos de interés, y resulta que es un chiste inocuo el registro que existe actualmente.

Hay un libro, literalmente Norma, de contabilidad, de rayitas, la Cámara es más moderna y la Cámara ya lo puso en Word, donde se consignan los conflictos de interés. Yo revisé todos los conflictos de interés del período pasado consignados en el registro y dicen cosas como tengo de intereses en la agricultura, la industria y el sector inmobiliario.

Eso es absolutamente todo, que tiene, tiene 10 hectáreas o tiene 100.000 hectáreas, tiene una industria de qué naturaleza, de qué tamaño, estos registros, el registro de interés que existe hoy en día Transparencia por Colombia lleva más de 10

años insistiendo en que son inocuos porque no dice nada, además tenemos un plazo de 20 días para diligenciarlo, 20 días a partir de la posesión del 20 de julio.

Averigüemos si ya está, si ya todo el mundo consignó y diligenció el libro; en el período pasado lo revisé a mitad del período, usados años después solo 65 Senadores para el momento lo habían consignado, por ser inútil ese registro de interés, hoy es que surgió este proyecto de ley que viene a ser un complemento para poder implementar correctamente ese mandato seis que se aprobó ayer y que coincido con la Representante Ángela María Robledo.

Tengo temores de que al hacerlo extensivo a absolutamente a todos, en realidad sea un boomerang, que en las plenarias lo devuelva o que en la Corte Constitucional no supere la revisión y Ángela María nos lavamos las manos y se reformó algo que de pronto no esté vigente, por eso les agradezco a todos que revisemos el tema para la plenaria.

El Senador Varón decía que este proyecto puede entorpecer las iniciativas del Gobierno de turno, no, hoy como se tramitan los impedimentos ya es un torpedo para el desarrollo legislativo, no importa si el proyecto es de origen del Congreso o del Gobierno de turno, la reforma a la justicia que acabamos de votar en el Senado tuvo 80 impedimentos.

Cuando el proyecto no modificaba absolutamente nada del tema procesal, de los procesos que se llevan en las Cortes o Consejo de Estado sobre los congresistas, no tenía absolutamente nada, pero aquí dice Édward Rodríguez por miedo mejor, yo me curo en salud y presento un impedimento, un impedimento que termina ocupando 3, 5, 6 sesiones, se ha de comisionar plenarias en las que se dilata la discusión y donde ahí sí está la obstrucción al debate de fondo.

Es bastante conveniente recurrir a los impedimentos, un Senador, el período anterior Martín Morales, célebre Senador de la U, cuando llegó la Ley de Transparencia que reglamentaba tres puntos de la consulta anticorrupción a esta plenaria, ya no pudo con argumentos, entonces recurrió a los impedimentos.

Logramos sin embargo aprobar ese proyecto en esta plenaria, y a los 20 días casualmente la Corte Suprema de Justicia lo capturó y hoy ya está condenado por distintos delitos, incluso asociados a grupos armados y a narcotráfico, entonces, los impedimentos como están vigentes hoy no facilitan ningún proceso legislativo, ni garantizan transparencia alguna en las deliberaciones.

El sentido de este proyecto fue concebido, Ángela María, como reforma a la Ley 5ª porque era lo correspondiente con el proyecto que discutimos ayer, el alcance para elección popular y puntualmente ahí sí la Ley 5ª solo para el Congreso, no tuvo una motivación de excluir

a otros y por supuesto que los apuntes que han hecho todos implican un gran desafío.

Porque esa sofisticación que describió el Senador Petro son un hecho, hace un rato otro de ustedes decía, es que no estaríamos en las que estamos con el Fiscal General de la Nación, si estuviesen vigentes, por ejemplo, para ese cargo, los conflictos de interés, falso, ahora aquí hay discursos superdesgarradores contra el conflicto de interés evidente de Néstor Humberto Martínez.

Lo dijimos hasta la saciedad, lo dijimos en la Comisión Primera de Cámara y les costó mucho a algunos de ustedes, lo dijeron otros congresistas en este Senado, pero ahí está la sofisticación que señaló Petro, es esa elite reducida de poquísimos grupos económicos y empresariales que tiene cortadas las instituciones.

No nos vengan a decir que acabamos de descubrir que Néstor Humberto Martínez tenía impedimentos económicos y políticos, el señor Fiscal de la Nación dirigente de un partido político de Cambio Radical, no lo descubrimos hoy, no, lo dijimos desde el año 2014 y 2015, nosotros mostramos cómo construyó su nominación y elección a la Fiscalía General de la nación en la reforma el equilibrio de poderes.

Lo probamos en la Comisión Primera de la Cámara con Leonidas Bustos que, a propósito ¿en qué estará el proceso de Leonidas Bustos? No le va a pasar absolutamente nada a Leonidas Bustos, porque si cae él, caen todos esos grandes poderosos del Gobierno anterior y de los competidores del Gobierno anterior, que son el Gobierno actual.

Hoy este proyecto está cojo porque mire qué le serviría para aplicarlo al fiscal, perdón, aquí por posición política, porque lo tapen, y por hacer parte de esa élite corrupta que cooptar las instituciones y saquea es que todo el mundo aplaudió y celebró la designación de un fiscal evidentemente impedido por sus clientes y por tener partido político propio.

Ni siquiera hablemos de las elecciones locales que pasaron, que aquí se hizo un debate, locales no, las nacionales; aquí se hizo un debate con nombre propio sobre el tema, entonces, sobre el artículo tres, que es el que ha suscitado mayores observaciones y preocupaciones por ejemplo sobre la...

...Senador, no me voy a extender mucho, pero no puedo aceptar un límite de tiempo que no le apuesto los demás, entonces, el artículo tres es razonable, por todo lo que ustedes han dicho que encontremos otra fórmula, en estos intercambios de transparencia hace poco hubo una capacitación de la Comisión de Ética de la Cámara con invitados internacionales, quien lo invitó porque sinceramente no sé si fue el MBI o fue otra de las ONG que tienen convenio con el Congreso.

Vino el encargado del tema de conflictos de interés en el parlamento francés, no es un Secretario, es un funcionario de dedicación

exclusiva al tema, entonces se me ocurre que en esa subcomisión podemos identificar una figura de un cargo en la Comisión de Ética respectiva de Cámara y Senado que solucione las objeciones que han encontrado consentido al artículo tres.

No es una carga absurda la que asumen, asumimos todos los autores y ponentes del proyectos al precisar, al identificar quiénes tienen un beneficio en el proyecto, no es como decía mi colega Pinto hace rato, que este proyecto nos saca de la discusión de reforma tributaria, no, ese tipo de impedimentos e interpretaciones son las que hacen insufribles en algunos casos las discusiones en el Congreso.

Una colega de mi partido desde el período anterior en Cámara se declara impedida...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Cuánto se demora señora Senadora? Cuánto señora Senadora, es que todo el mundo aquí respeta el tiempo que se fije el reglamento de la Presidencia, le estoy preguntando: ¿Cuánto necesita? Tres minutos señora Senadora, con mucho gusto.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Tal vez tres o cuatro minutos pero le destaco Senador que a nadie le ha puesto tiempo, y claramente si miramos la grabación y retrocedemos mucho más, mi colega se declara impedida para todo lo que tenga que ver con los municipios, porque su hermana es alcaldesa, de alguno, y muchos de ustedes siempre dicen, pero eso que tiene que ver.

Funcionan las alcaldías municipales pintar los postes, lo vivimos o no, entonces este proyecto lo que busca es precisar el beneficio directo, actual, particular, económico que se desprende de las decisiones, pero por supuesto tienen razón en lo que aquí han señalado sobre otros funcionarios que ya aplican las normas por la aprobación de ese Conpes no solo se debió declarar impedido Néstor Humberto, el superministro que además con tristeza esa terna el gran triunfo es que no fue internado la noche anterior Ángela María y amaneció terminado por una mujer valiente que se dio esa pelea y que ahora preside Corficolombiana.

Entonces, allí es donde uno dice esa elite pequeñita se tiñe y se finca en todo, la justicia lo señalaba de cómo la justicia está cooptar, el Representante Navas Talero denunció penalmente a buena parte de los concejales de Bogotá por aprobar unas vigencias futuras en los soportes. ¿Qué hizo el fiscal del partido del alcalde? Pues absolverlos, lo archivó, perdón lo archivó.

De modo que ahorita podemos echar discurso divino, pero aquí es la actuación ética en el momento, no después de que está la leche derramada, Roy, cuando ya todo el mundo dijo sí tenemos un pequeño problema en la Fiscalía,

esto se identificó desde antes, el Representante Lorduy decía que este proyecto nos puede traer un beneficio directo a nosotros.

Le doy la razón, en principio lo de la razón, revisémoslo en la subcomisión una fórmula puede ser que tenga vigencia para el cuatrienio que sigue, para el próximo Congreso, revisémoslo, porque los grados de consanguinidad, Ángela María, se reducen en este proyecto, porque hoy la responsabilidad hasta el cuarto grado de consanguinidad implica a los nietos del hermano, implica a los primos, implica a personas con los que es razonable no hay a veces ni siquiera la relación del conocimiento.

Entonces, no tiene un gato encerrado, discutámoslo, yo participé de esta construcción y no tuvo una intención digamos malsana en el tema, sino que precisamente por haber una responsabilidad directa, vigente y con trazabilidad sobre el tema.

Entonces, el gran reto de esa Comisión será cómo le damos piso a esta sofisticación en la Ley de Infraestructura, artículo 20, es donde se movió esa fórmula que le vino a beneficiar al Grupo Aval al evitar la caducidad.

Pero resulta que con el Senador Velasco, liderazgo de él, radicamos un proyecto de ley, el 20 de julio, para enmendar y quitar ese artículo al que nos opusimos en su momento, sin saber a quién era que le beneficiaba, para quién era el mandado, ya nos habíamos opuesto, y ¡oh, sorpresa!, ese proyecto puede, la Comisión Primera, de la Ley de Infraestructura, en este segundo período, donde Velasco lidera la reforma, no se permitió que vaya a la Comisión Primera.

Se dijo que es de Comisiones Económicas donde claramente todavía no tienen ni siquiera ponente, entonces, mi apertura e invitación a que en esa comisión mejoremos el proyecto en todo lo posible, pero dejar así, hace que se mantenga un registro, el conflicto de interés inocuo, inútil, tal como está hoy; los invito a que miren el libro, intereses en agricultura e industria. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Es muy breve, simplemente una interpelación. Quería, Senadora Angélica, el punto que yo llamo la atención de su intervención es que usted señala que en Francia efectivamente hay un funcionario dentro del Congreso encargado de definir los conflictos de interés, pero es que Francia tiene un régimen de autorregulación.

Son las comisiones de ética del Parlamento francés las que definen básicamente conflicto de interés; muy pocos países, yo ya no conozco francamente, tienen un sistema de sanciones terna con una sanción disciplinaria, la pérdida investidura distintas a Colombia.

En América Latina no hay ninguno; en Chile existe excepcionalmente que los últimos 30 años

ha habido dos fallos en contra de Congresistas; en ningún país del mundo le quitan con tanta facilidad la investidura un Congresista por cualquier falta bagatela.

Entonces si nosotros seguimos con esa definición tan amplia y tan vaga discrecional y subjetiva, interpretable como les parezca a los magistrados del Consejo de Estado, que puede quitarnos la investidura por ejemplo porque se sale y no comparte un proyecto y quiere deshacer el quórum, cualquier cosa que hagamos vamos a estar haciéndola mal.

Si aquí establecemos un libro para declarar el conflicto de interés, nadie va a ser sincero con dicho libro porque va a estar expuesto a que la sola mención de ese conflicto de interés y cualquier interpretación gris que haga una persona que presenta una demanda o el mismo juez le puede quitar la investidura.

Es que estamos enfrentando una sanción que no tiene expresión, que es eterna, que es la pérdida de investidura con una definición tan amplia como este Congreso, que permite básicamente que el juez decida en su moral y en su criterio o en su conveniencia o en sus circunstancias cuándo le quitan la investidura un Congresista o no. Es un régimen absolutamente arbitrario, por eso mi invitación es a que definamos muy bien lo que es el conflicto de interés grave para quitarle investidura y luego procedamos a reglamentar lo que se deriva para hacerlo eficaz. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, yo había renunciado en aras de poder avanzar; si la gente sigue hablando, Presidente, no va a haber acuerdo sobre esto, es decir, aquí llevamos dos horas, todo el mundo repite y repite exactamente lo mismo y decimos que el tema, ya sabemos que al terminar todo vamos a hacer la subcomisión donde se va a hacer eso, pero seguimos y seguimos.

Y eso que son los impedimentos los que dilatan la discusión. Señor Presidente, mire por ejemplo lo que estaba diciendo el Senador Rodrigo Lara ahora, decía que en el libro de conflicto de intereses, en el libro de los intereses que tengamos, la gente no va a ser sincera con lo que de verdad tiene que decir, pero tienen que hacerlo porque eso constituye una falta, pero además el tema es que aquí existe con todo un cúmulo de normatividad creador que permite que se pueda establecer si hay un conflicto de intereses o no; o cuando vamos a declarar o cuando vamos a publicar la declaración de renta y nuestros bienes y nuestras rentas no vamos a hacer los públicos en que estamos inmiscuidos o no; o si tenemos negocios por aparte; o si tenemos una finca cafetera donde nosotros tenemos que decir que nos declaramos impedidos con lo que tenga que ver con el café.

Es que todo alrededor del Congresista permite que exista una normatividad que implique que el público general, las autoridades sepan si nosotros estamos inmiscuidos en un conflicto de intereses o no. Yo estaba convencido de este proyecto completamente, pero ahora tengo mis dudas porque sencillamente además de eso me parece que existen normas absolutamente claras en la Constitución que determinan si hay un conflicto de intereses o no.

Existe un desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional que lo dice también, pero pongámonos de acuerdo a ver si continuamos un debate que todos sabemos para dónde va y que ya sabemos que hay que hacer un alto en el camino y volver con un texto más acotado a lo que se ha dicho o simplemente seguimos aquí discutiendo y evitamos seguir con el orden del día como es lo que queremos.

Entonces yo preferiría, señor Presidente, que se volviera a conminar a la plenaria con el fin de que suspendamos o sigamos con el punto dos del orden del día mientras la subcomisión juiciosa trabaja.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente. Para ser muy concreto y en aras de la moción de orden del Representante Deluque, quisiera recomendar para la Comisión que se va a configurar, Presidente, aquí hay que definir exactamente qué es un interés directo, que es lo que establece específicamente la Constitución.

Cuál es ese interés directo que conllevaría a un Congresista declararse impedido frente a cualquier acción a quien el Congreso, frente un debate de control político, en el período anterior hubo un debate en el cual todos los Congresistas en la Comisión se declararon impedidos porque se citó a un debate de control político una institución.

De igual manera, poder señalar y valga la acotación cuando se definen políticas públicas que terminan beneficiando a la generalidad de la población colombiana, pues uno pensaría que no debería declararse impedido, pero lo que uno observa en el tránsito normal del Congreso es que terminamos declarándonos impedidos frente a normas de servicios públicos, frente a normas de seguridad, frente a temas relacionados con tarifas, que en la práctica pues no conllevaría un interés directo de parte del Congresista.

Preocupado también por el artículo tercero, yo pensaría que ese artículo hay que revisarlo porque bien señala la jurisprudencia que ese interés directo, o esa manifestación directa del conflicto de intereses, debe ser expresada por el Congresista, no por un tercero, delegarlo a un Secretario, delegarlo a un tercero me parece que es muy tercero porque conllevaría que se pueda en cierto modo defraudar, se pueda generar un

motivo de ir en contravía de la imparcialidad que de tener un conflicto cualquiera que se plantee.

Esos dos aspectos, Presidente, para dejarlos sobre la Comisión que se va a conformar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, Presidente y señores Representantes. Este mensaje va como muy para ustedes que son los que están iniciando una tarea legislativa muy interesante, los que ya estamos de salida tenemos unos elementos que creo que les pueden servir a ustedes para que tomen buenas decisiones.

Es un poco la experiencia; me gustó, Gustavo, la definición que usted hizo de corrupción, toma de los bienes públicos por poderosas y pequeñas élites; eso es en el fondo el gran fenómeno y de corrupción y les quiere decir lo siguiente, Senadores y Representantes: Esas élites lo que no quieren es que las controlen.

Tienen una teoría política que yo llamaría teoría política neoliberal en donde ellos quisieran que la lógica del mercado pudiera ser el elemento en donde ellos juegan para defender sus intereses, y cuando uno deja que sea solo la lógica del mercado, los más débiles de la sociedad terminan golpeados por esa lógica del mercado.

¿En dónde pueden tener algún tipo de representaciones los débiles de la sociedad? ¿En la ANDI?, ¿en ANIF? Cómo se les ocurre, en el Ejecutivo; en los únicos espacios en donde algunos sectores que representan a esos débiles pueden tener un espacio es en el Congreso.

En los cuerpos colegiados en general, pero especialmente en el Congreso; es en el Congreso en donde se desarrollan los grandes negocios de la nación, ¿no?, y aquí viene una tesis que yo quiero desarrollar: El día que queramos hacer una seria reforma política hay que intentar reequilibrar el poder para que el Congreso, que es donde está la posibilidad de verdadera representación popular, diversa de todas las regiones de Colombia, pueda ponerle un control a esa lógica de los poderosos que es la lógica económica.

Pongo un ejemplo sencillo, uno de los negocios más sucios, más rentables que se ha hecho en el país, el Congreso, que no ha tenido casi que ver con eso que fueron el otorgamiento de sendas licencias mineras, yo me le voy a meter a una investigación entre otras cosas porque estoy ofendido de lo que está haciendo la Anglogold Ashanti y dos o tres grandes trasnacionales mineras con los pequeños mineros de Colombia.

Sacando los Angélica casi que a patadas de las zonas donde tradicionalmente llevan 200 y 300 años trabajando, ¿saben qué he encontrado? Que cuando voy a hablar con el ejecutivo de la Anglo, sospechosamente el ejecutivo en su hoja de vida tiene haber trabajado en la Agencia Nacional

Minera o en el Ministerio de Minas, que le entregó a la Anglo las licencias que hoy está explotando y sobre las cuales está golpeando a los pequeños mineros.

¿Algo tuvo que ver el Congreso ahí? No, pero se necesita que alguien denuncie eso, lo ponga en evidencia, y eso se hace en un debate en el Congreso; por ello, señores Congresistas, a mí me gusta la filosofía de la norma, me gusta, pero mucho cuidado y no sea que ustedes mismos terminen quitándose la voz a la hora de hacer esos controles y de legislar.

¿Sabe cómo me gustaría a mí Angélica? A mí me gustaría una norma casi que única, cuando se demuestre el directo interés económico, directo para el Congresista, su esposa y de pronto sus hijos, está impedido. Segundo, quienes estamos aquí representamos algo, llegamos porque representamos una región, un interés de un sector; aquí hay gente que representa transportadores, aquí hay gente que representa bueno distintos sectores y eso es legítimo.

Ustedes me han oído muchas veces haciendo debates; yo creo en la industria nacional y vivo peleando porque el Gobierno defienda la industria nacional, particularmente confecciones, textiles, calzado, porque eso genera empleo y obviamente esa gente en campaña me ayuda.

Y yo lo pongo ahí, yo no escondo nada, no me pidan que el día que se vaya a debatir una reforma tributaria que puede afectar a esa industria yo no hable. Lo que uno debería hacer, que es cómo funcionan las democracias más avanzadas del mundo, es que cuando uno va a intervenir pide la palabra, simplemente voy a hablar de ese artículo, y quiero decirles que yo llegué aquí, entre otras, con el apoyo de esa industria.

Para que el resto de la gente sepa qué interés está defendiendo, yo sí prefiero que alguien cuente qué intereses defiende y que no nos pase lo que nos ha pasado, los Congresistas fletados por el sector financiero, que dice que defienden el interés general y terminan defendiendo el interés de unos muy poderosos.

Yo sí prefiero conocer a los Congresistas de la banca; yo sí prefiero conocer a los Congresistas de los especuladores, pero que lo digan, para saber qué intereses defienden, entre otras cosas, porque también es legítimo que defienda sus intereses en un juego democrático, pero que lo digan.

Por ello póngale mucha atención, póngale mucho cuidado. Miren el Código de Ética que aquí se aprobó en el Congreso, sanciona conductas culposas, ahora me lo entregaba Paloma, esto es una locura.

Es una locura porque es que aquí termina planteando el centro filosófico de lo que yo quiero decir: El Congreso, además de hacer leyes, controla y controla los poderes de la sociedad y en el Congreso se filtran intereses populares y por

eso es que se destapan los grandes escándalos del país.

Es que aquí hay un control, y hay gente que le incomoda terriblemente el Congreso. Carlitos, diga de la mañana que los Congresistas son unos bandidos porque es que necesitamos que nadie les crea ese Congreso, porque es que de pronto en el Congreso aparece A, B, C a destapar no nuestros chirriados y elegantes negocios en donde les va bien a tres señores y pierde la sociedad.

No, lo que hay que hacer es fortalecer al Congreso; en las democracias del mundo se llega a la irresponsabilidad jurídica del Congresista para poder hacer sus debates, pero aquí podemos, si hacemos un estatuto muy casuístico, terminar quitándole la voz a una cantidad de gente que yo quisiera escuchar.

Yo estoy de acuerdo con la Comisión: Abramos un acuerdo de todos, pero un acuerdo para fortalecer el papel de que este Congreso en su capacidad de controlar un Congreso que funcione es un mercado que funciona mejor, porque en el Congreso pase lo que pase con todo el desprestigio que haya, siempre habrá voces independientes que prenden alertas y prenden alarmas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magaly Matiz Vargas:

Gracias, Presidente. Bueno, yo también había renunciado al uso de la palabra en aras a que procediéramos a conformar la Comisión, pero creo necesario también hacer los siguientes apuntes: Sin duda alguna, y acá todos lo han dicho, los impedimentos y la declaratoria de impedimentos y su trámite han llevado en muchas ocasiones a que se paralice la actividad legislativa ya que desafortunadamente con el régimen que hoy tenemos en muchas ocasiones dejamos de escuchar y dejamos de tener los argumentos de personas que han llegado a este Congreso con una gran experiencia en determinados sectores, pero que desafortunadamente no pueden estar en las comisiones para las cuales han adquirido esa experiencia porque tendrían que declararse impedidos para todos los temas.

A este proyecto, Senadora Paloma y Representante Santos, sin duda alguna, hay muchas cosas para rescatarle, y yo digo que hay cosas para rescatarle porque aquí hay un tema de seguridad jurídica, y la seguridad jurídica se la damos con el alcance al tema del conflicto de intereses.

Un tema de generar una mayor transparencia con el registro que debe hacerse de los Congresistas y a sus familiares, pero también hay aspectos que se debe modificar del proyecto y por eso nosotros con el doctor Alfredo Deluque presentamos cuatro proposiciones en el entendido que hay que eliminar algunos artículos, algunos incisos, como por ejemplo donde se exige que se tenga que publicar los 20 aportes que se reciben para

las campañas cuando eso ya es una obligación que nosotros tenemos y que está en los sistemas del Consejo Nacional Electoral.

Entonces creo que lo mejor es que procedamos, señor Presidente, a nombrar esa Subcomisión; yo creo que todos estamos de acuerdo y yo lo que pediría es que conformáramos esa subcomisión antes de poner el informe de ponencia porque este es un proyecto que debemos rescatar. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno, señor Presidente y compañeros Senadores y Representantes, voy a hablar muy brevemente, como nos caracteriza un poco a las mujeres, el tema y porque no he renunciado a la palabra cuando ha habido tantas ante invenciones, porque considero que no se han tocado dos puntos importantes del proyecto en el entendido que todos o la mayoría vamos a votar en que se cree esa subcomisión para mejorar el proyecto.

Yo sí quiero llamarles la atención a los que hagan parte de esa subcomisión, que, ya como lo dijo el Representante, de lo que la Corte Constitucional en la sentencia 1056 del 2012 declaró inexecutable el numeral uno del artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, en donde se determinaba que no hay impedimentos ni conflicto de intereses cuando se vaya a votar cualquier tema de acto legislativo.

Por eso qué tan difícil poder, Senadora Paloma, reglamentar las causales cuando hay conflicto de intereses y cuando no los hay; por eso sí pienso que la subcomisión es muy importante conformarla.

Y segundo punto, en el artículo 3º algunos Congresistas han manifestado que no lo votan; yo pensaría que se puede mejorar más que no votar, pero sí invito a la subcomisión a que haya un trámite preciso de cuándo no se acepta el impedimento y cuándo este debe pasar a la Comisión de Ética. ¿Por qué llamó la atención, Senadora Paloma, en este artículo?

Porque una vez que no aceptemos el impedimento a la Comisión de Ética, pensaría como abogada que hay que ponerle término a esa decisión de la Comisión de Ética porque nos quedamos en que la Comisión va a demorarse mucho si no hay un término para resolver ese impedimento. De manera que estos dos puntos expresamente quería dejarlos en este debate para que sean tenidos en cuenta en la Subcomisión.

Entendiendo que el proyecto de ley es favorable, entendiendo que debemos buscar nosotros mismos, los Congresistas, que haya transparencia y que finalmente en la sinceridad que nos debe caracterizar pues evidentemente enunciar cuáles son nuestros conflictos de intereses en que pudiéramos incurrir. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, doctor. Mire, doctora: En relación con unos impedimentos en materia de actos legislativos, su paisano tuvo el acierto, su paisano Ramírez Gasca, de demandar un acto legislativo que se fabricó aquí únicamente con el interés de poder legislar en causa propia, y se decía que en materia de actos legislativos no habría impedimentos y la Corte se lo tumbó porque la Corte se remitió a las actas de la Constituyente donde se quería evitar era el beneficio personal a través de ser ni más y menos que Representante.

Busqué al doctor Ramírez Gasca, su paisano, él demandó, y fue rapidito que se la quitamos porque estaban abusando. Le quiero contar para que no se ponga brava, el autor de eso fue el doctor Vargas Lleras y yo soy amigo de su amigo Ramírez Gasca.

Entonces no vale esa disculpa de que no hay impedimentos cuando se trata de actos legislativos porque ya claramente frente a un acto legislativo que legislaba sobre eso, la Corte le dijo como dicen los niños chiquitos: nanay cucas.

A mí no me gusta que este proyecto parezca hecho por el pato Donald, porque el pato Donald siendo Presidente liberaría fácilmente a Hugo, Paco y Luis, como lo están haciendo ustedes aquí cuando reducen a segundo grado de consanguinidad. Entonces Hugo, Paco y Luis podrían hacer toda clase de negocios desde la presidencia del pato Donald gracias a la corazonada de ustedes.

Doctora, el parentesco del cuarto grado no es tan lejano; mis sobrinos, a quienes yo quiero mucho, son Hugo, Paco y Luis y entonces no estarían impedidos para hacer ochas y panochas si su tío fiero Presidente, de manera que no vayamos tan lejos a los autores.

Yo le sugeriría una cosa porque desde ahora le advierto al muro de la infamia si esta noche me van a publicar, yo no voto esto, no lo voto, porque no me gusta que los pantalones me los remienden, cómpremelos nuevos. ¿Qué trabajo nos cuesta hacer lo que hicimos allá en el 99, doctor, cuando hicimos el Estatuto Único Disciplinario? ¿Recuerdan ustedes?

Había jijuemil disposiciones e hicimos mal que bien y todavía subsiste, y cuando no había un procedimiento en materia de contralorías porque no lo había, el doctor Carlos Ossa nos hace un guiño y con el doctor Manuel Restrepo presentamos un proyecto y es el único procedimiento que hay hoy en día en materia de contralorías.

¿Por qué no nos ponemos en serio y hacemos el estatuto único de esto en el cual haya un título especial para los otros, pero que también caigan las personas a quienes mencionó Gustavo Petro? Porque nos da miedo ir a lo profundo. Porque, simple, que tenemos que poner el pedacito de

tela en el pantalón que se rompió y no hacemos el pantalón completo.

Yo sería del criterio, Presidente, tenemos hasta marzo para presentar esa ley única del estatuto del conflicto de intereses, y listo, y ahí metemos todo lo que decía Petro, con un capítulo especial para lo nuestro porque requiere cierta especialidad, pero no sigamos legislando a pedacitos; lo que para mí es pecado opinar sobre lo que yo opine y para otros no, si todos somos servidores públicos.

Todos debemos obediencia a la ley; la ley es una para todos nosotros, y en este caso porque hay impedimentos para mi opera y para los Ministros no. No olviden que nosotros somos elegidos, ellos son nombrados; más cuidado deberían tener ellos por la cosa pública porque llegan es porque el Presidente los nombra; a nosotros nos elige un pueblo.

No les dé miedo; no me importa que esta noche en el muro de la infamia digan Navas hunde la posibilidad de que se reglamenten los impedimentos. Doctora Juanita, puede irme poniendo en el muro de la infamia, pero yo no voto esto, doctora Goebertus, así usted me ponga en su muro de la infamia, está hecho otra vez.

Doctor, pensémoslo con cabeza fría, vamos un estatuto único de esto y lo tenemos de aquí a marzo. Me comprometo con el grupo del doctor Restrepo a ir presentando el material, contando con la voluntad de todos ustedes y lo estamos presentando el 16 de marzo, como hicimos con el Estatuto Único Disciplinario y Comisión, con el procedimiento en materia contable que no lo había en Colombia.

Discúlpeme, pero creo que las cosas completas son mejores que a pedacitos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, gracias. Mire, yo quisiera aportar a este debate algo que ocurrió con ocasión de las investigaciones que hicimos en el cartel de la toga. Cuando estábamos con Angélica en la Comisión, veíamos que todo el mundo se declaraba impedido, todo el mundo, y era un problema porque podía suceder que algún anónimo llegara a la Corte Suprema de Justicia sin justificación y le abrían inmediatamente una investigación previa y con ocasión de eso pues al Representante le daba miedo, prefería no pagar abogados y en su justo miedo pues solicitaba que se le declarara impedido.

Nosotros nos dimos a la tarea de profundizar eso, y decidimos estudiar desde la óptica académica y desde la jurisprudencia si era o daba lugar esa clase de impedimentos, en la sentencia que está por estudiar el Senado de la República que fue aprobada por la Comisión y que fue aprobada y revisada por parlamentarios en la plenaria de la Cámara del doctor Gustavo

Malo, pusimos términos académicos para saber cuál es el alcance que debe tener este tipo de impedimentos y descubrimos que en la propia jurisprudencia en la Corte Suprema de Justicia se habían presentado varios casos con ocasión en la Comisión de Acusación tenían procesos abiertos, y profundizamos para definir dos cosas: primero, que cuando hay una investigación previa el Congresista no debe declararse impedido. Lo puede hacer sí por su miedos, y ojalá ustedes como ponentes tomen esa investigación que hicimos para sustentar esta providencia judicial. Y el dos, el segundo punto, que es cómo opera la inviolabilidad parlamentaria a la hora de emitir un juicio político, que es lo que hace el Congreso de la República con ocasión de levantar un fuero especial otorgado a algunos aforados, entre esos el Presidente, Magistrados de Altas Cortes y Fiscal General de la Nación.

Y dejamos claro que ese derecho que tiene el Parlamento pues también es atribuible a ese tipo de elementos, y en ese mismo sentido reiteramos que los Congresistas no deberían ser sancionados ni judicializados por esos votos que en todo caso lo que hacen es un reproche político para levantar un fuero que, además, como ustedes lo saben, tiene otra prenda de garantía y es que los temas penales la Corte Suprema de Justicia investigará o hará el juicio netamente judicial y penal.

Creo que estos dos elementos, que, a propósito, nos ayudará a construir el profesor Alfonso Palacios, un estudioso del tema, son benévolos para este debate, a fin de que este ponemos como usted dice, honorable Senador, que es y que no es a la hora de declararnos impedidos y no sea y en eso creo que concuerdo con todos, el Consejo de Estado a querer político o no lo sé, quien asuma esa decisión y de por vida le quite la curul a un parlamentario.

Era eso, señor Presidente, y pido que pues por favor estudien eso para que también sea incluido en el proyecto.

Las Presidencias del honorable Senado y la honorable Cámara designan una comisión accidental para consensuar las proposiciones radicadas con el articulado del presente proyecto.

La Presidencia de la Comisión Primera de Cámara nombra la comisión accidental, conformada por los honorables Representantes Gabriel Santos García, coordinador; Harry Giovanni González García; Buenaventura León León; César Augusto Lourduy Maldonado; Alfredo Rafael Deluque Zuleta; Germán Navas Talero; Luis Alberto Albán Urbano; Juanita María Goebertus Estrada; Ángela María Robledo Gómez.

La Presidencia de la Comisión Primera de Senado nombra la comisión accidental, conformada por los honorable Senadores Paloma Valencia Laserna, coordinador; Miguel Ángel Pinto Hernández; Rodrigo Lara Restrepo;

Roosevelt Rodríguez Rengifo; Esperanza Andrade de Osso; Carlos Guevara Villabón; Angélica Lozano Correa; Gustavo Petro Urrego; Julián Gallo Cubillos; Alexander López Maya.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta de las Comisiones Primeras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

- **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.**

Las Proposiciones radicadas al proyecto de Ley 148 de 2018:



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

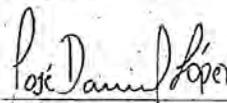
d) Una relación de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente; en la que consten las actividades desarrolladas por cada uno de aquellos, incluyendo su participación en los entes descritos en el literal a) anterior. Si al momento de esta declaración, el Congresista desconoce la información detallada de alguno de estos parientes, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

e) Una relación que incluya a los veinte (20) aportes más altos a su campaña, y los sectores a los que pertenecen, y el monto aportado.

Parágrafo 1°. El cambio que se produzca en la situación de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse; y si no se hubiera actualizado tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente.

Parágrafo 2°. El Registro de Intereses Privados de los Congresistas, se consignará mediante las tecnologías de la información y comunicación en el sistema que administra el Secretario General de cada una de las Cámaras y el Secretario de cada comisión constitucional.

Cordialmente,



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 19 noviembre de 2018

Honorable Representante
SAMUEL HOYOS
Presidente
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Referencia: Proposición modificatoria del artículo 2° del Proyecto de Ley 148/18S.

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y normas concordantes, presento esta proposición modificatoria del Artículo 2° del Proyecto de Ley 148/2018, el cual queda así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 287 de la Ley 5ª. de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 287. Registro de intereses Privados. En cada una de las Cámaras se llevará el registro de intereses privados, en el cual los Congresistas consignarán la información relacionada con su actividad privada. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

- Actividades económicas del Congresista; incluyendo su participación, directa o indirecta, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.
- Cualquier vinculación en cargos o empleos públicos yo privados; en el año inmediatamente anterior.
- Pertenencia y participación en otras juntas o concejos directivos, privados en el año inmediatamente anterior.
- Una relación de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente, en la que consten las actividades desarrolladas por cada uno de aquellos, incluyendo su participación en los entes descritos en el literal a) anterior. Si al momento de esta declaración, el Congresista desconoce la información detallada de alguno de estos parientes, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
- Una relación que incluya a los aportes que superen los treinta y dos (32) salarios mínimos mensuales legales vigentes veinte (20) aportes más altos a su campaña, y los sectores a los que pertenecen, y el monto aportado.

Parágrafo 1°. El cambio que se produzca en la situación Registro de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse una vez al año; y si no se hubiera actualizado tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente.

Parágrafo 2°. El Registro de Intereses Privados de los Congresistas, se consignará mediante las tecnologías de la información y comunicación en el sistema que administra el Secretario General de cada una de las Cámaras y el Secretario de cada comisión constitucional.

Teléfono: 4375100 ext. 4010 - Carrera 7 No. 655 / 681000, Nuevo Del Congreso - Oficina 3418 - Bogotá D.C. - Colombia




PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley N° 148 de 2018 Senado - N° 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 287 de la Ley 5ª. de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 287. Registro de Intereses Privados. En cada una de las Cámaras se llevará el registro de intereses privados, en el cual los Congresistas consignarán la información relacionada con su actividad privada. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

- Actividades económicas del Congresista; incluyendo su participación, directa o indirecta, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera.
- Cualquier vinculación en cargos o empleos públicos; en el año inmediatamente anterior.
- Pertenencia y participación en otras juntas o concejos directivos, privados en el año inmediatamente anterior.
- Una relación de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente, en la que consten las actividades desarrolladas por cada uno de aquellos, incluyendo su participación en los entes descritos en el literal a) anterior. Si al momento de esta declaración, el Congresista desconoce la información detallada de alguno de estos parientes, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
- Una relación que incluya a los aportes que superen los treinta y dos (32) salarios mínimos mensuales legales vigentes veinte (20) aportes más altos a su campaña, y los sectores a los que pertenecen, y el monto aportado.

Parágrafo 1°. El cambio que se produzca en la situación Registro de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse una vez al año; y si no se hubiera actualizado tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente.

Parágrafo 2°. El Registro de Intereses Privados de los Congresistas, se consignará mediante las tecnologías de la información y comunicación en el sistema que administra el Secretario General de cada una de las Cámaras y el Secretario de cada comisión constitucional.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA





AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN No. —

En virtud del artículo 112 y subsiguientes de la Ley 5ª, me pido solicitar a la Mesa Directiva se sirva someter a consideración la presente proposición que modifica el artículo 2 del Proyecto de Ley 148/2018S y 253/2018C, y que reza de la siguiente forma:

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 148/2018S y 253/2018C que quedará de la siguiente forma:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 287 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 287. Registro de Intereses Privados. En cada una de las Cámaras se llevará el registro de intereses privados, en el cual los Congresistas consignarán la información relacionada con su actividad privada. En este registro se debe incluir, cuando menos, la siguiente información: a) Actividades económicas del Congresista; incluyendo su participación, directa o indirecta, en cualquier tipo de sociedad, fundación, asociación u organización, con ánimo o sin ánimo de lucro, nacional o extranjera. b) Cualquier vinculación en cargos o empleos públicos; en el año inmediatamente anterior. c) Pertenencia y participación en otras juntas o concejos directivos, privados en el año inmediatamente anterior d) Una relación de socios de hecho o de derecho, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, y conyuge o compañero permanente, en la que consten las actividades desarrolladas por cada uno de aquéllos, incluyendo su participación en los entes descritos en el literal a) anterior. Si al momento de esta declaración, el Congresista desconoce la información detallada de alguno de estos parientes, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. e) Una relación que incluya a los veinte (20) aportes más altos a su campaña, y los sectores a los que pertenecen, y el monto aportado. Parágrafo 1º. El cambio que se produzca en la situación de intereses privados de los sujetos obligados deberá actualizarse; y si no se hubiera actualizado tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente. Parágrafo 2º. El Registro de Intereses Privados de los Congresistas, se consignará mediante las tecnologías de la información y comunicación en el sistema que administra el Secretario General de cada una de las Cámaras y el Secretario de cada comisión constitucional.

Gracias

Atentamente
JULIAN GALLO

At. Carlos Eduardo Suvará Villabón
Luis A. Alonso
30.11.18
1-81-12

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 148 de 2018 Senado "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo 1. El Registro de Intereses Privados deberá ser actualizado por los Congresistas al inicio de cada legislatura sin excepción. Si se produce un cambio que se presente en la situación de intereses privados de los sujetos obligados, deberán informar inmediatamente al Secretario General de cada una de las Cámaras y al Secretario de cada Comisión Constitucional para actualizar el Registro; y si no se hubiera actualizado el Congresista tendrá que expresar cualquier conflicto de interés sobreviniente.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO SUVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido MIRA

At. Carlos Eduardo Suvará Villabón
Luis A. Alonso
30.11.18
1-81-12

PROPOSICIÓN
Eliminase el literal e del artículo Segundo del proyecto de Ley 253 de 2018 como en 148 de 2018 Senado

Juan Pablo Ospina Restrepo
Eduardo Suvará Villabón
Julio ANIR

At. Carlos Eduardo Suvará Villabón
Luis A. Alonso
30.11.18
1-81-12



PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 3° del Proyecto de Ley N° 148 de 2018 Senado - N° 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se Dictan Otras Disposiciones".

JORGE ELIESER TAMAYO-MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

[Handwritten signature]
81-11-18
11:00

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Elimínesse el artículo 3 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley 148 Senado 253 Cámara de 2018, el cual quedara así:

Atentamente,
[Handwritten signature]
ANGELA MARIA ROBLEDO GÓMEZ
H. Representante a la Cámara

[Handwritten signature]
A. Lopez M

[Handwritten signature]
81-11-18
11:00

Noviembre 21 de 2018

Doctor

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente Comisión Primera

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Presidente Comisión Primera

SENADO DE LA REPÚBLICA

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley 148 de 2018 Senado y 253 de 2018 Cámara "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones", por intermedio suyo presento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 3 del proyecto de ley.

Juan Carlos Rodríguez
Juan Carlos Rodríguez

Nov 21 11:25 AM '18

Proposición

Adiciónese como inciso segundo al artículo tercero del proyecto de ley 253 cámara y 148 Senado de 2018, así:

Lo anterior podrá servir de guía con el fin de que las Comisiones puedan tomar una decisión acertiva con respecto a si se encuentran en uno causal de impedimento o no.

Andrés Mesa
ANDRÉS MESA U.

Alberto Díaz T.

Antonio
ANTONIO

Alfonso Díaz
Alfonso Díaz

Nov 21 11:25 AM '18



PROPOSICIÓN

4

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley N° 148 de 2018 Senado - N° 253 de 2018 Cámara. "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el artículo 282-46 de la Ley 5ª de 1992 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

JORGE ELÍECER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Proposición

Elimínesse Los Incisos 2, 3, Literales a y b y 4 del artículo 3 del proyecto de Ley 253 congreso y 148 Senado de 2018.


 JHONNY C. RODRÍGUEZ
 EL PRESIDENTE


 AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO


 8/12/2018
 EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Siendo las 2:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión conjunta para el día lunes 26 de noviembre de 2018 a partir de las 12:00 meridiano, en el Recinto del Senado del Capitolio Nacional.

Presidente H. Senado, H.S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
 Vicepresidente H. Representante, H.R. SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA
 Secretario General, Comisión Primera del Senado, GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretaria General Comisión Primera de la Cámara, AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO